

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — 5957 EDICION DE 16 PAGINAS Aparece los días hábiles	MIÉRCOLES, 19 DE AGOSTO DE 1959	CORREO	Argentina	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nro. 1805 Reg. Nacion. de la Propiedad Intelectual Nro. 607668
--	---------------------------------	--------	-----------	-------	---

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:
Lunes a Viernes de:
7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Gobernador de la Provincia
SR. BERNARDINO BIELLA
Vicegobernador de la Provincia
Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN
Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública
Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Ing. PEDRO JOSE PERETTI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536
TELEFONO N° 4780
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4º.— Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908)

Decreto N° 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º.— SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º.— Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º.— Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º.— VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º.— El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º.— Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4514, del 21 de Enero de 1959.

DECRETO N° 4717, del 31 de Enero de 1959.

A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	"	2.00
" atrasado de más de un año	"	4.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción Mensual	\$	20.00
" Trimestral	"	40.00
" Semestral	"	70.00
" Anual	"	130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

- 1º) Si ocupa menos de un cuarto $\frac{1}{4}$ de página \$ 31.—
- 2º) De más de un cuarto y hasta media $\frac{1}{2}$ página " 54.—
- 3º) De más de media y hasta 1 página " 90.—
- 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucessorios	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Poseción treintañal y deslinde	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de mina	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. N° 7911 del 11/8/59.— Designa Intendente Municipal de la Capital, al señor Alfonso Sansone.	2465
" " " " 7912 " " — Acepta la renuncia presentada por el agrimensor don Alfredo Chiericotti.	2465
M. de Econ. N° 7913 del 11/8/59.— Acepta la renuncia presentada por el señor Héctor José Mollerach.	2465
M. de Gob. N° 7914 " " — Adhiere el Gobierno de la provincia al duelo provocado por el fallecimiento de S. E. Rvdma. Monseñor Fermín Lafitte.	2465
" " " " 7915 " " — Rectifica el artículo 1° del decreto N° 7276 sobre la adquisición de las máquinas de escribir Olivetti.	2456 al 2457
" " " " 7916 " " — Concede un subsidio a favor del "Tiro Suizo de Rosario - Santa Fe.	2457
" " " " 7917 " " — Concede un subsidio a favor del Hotel Termas Rosario de la Frontera.	2457
" " " " 7918 " " — Acepta la renuncia presentada por el señor Ramón Cejas.	2457
" " " " 7919 " " — Designa al señor Tomás Donosor Salinas.	2457
" " " " 7920 " " — Autoriza a la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta a adquirir en forma directa la obra de 12 Tomos Enciclopedia de Contabilidad.	2457
" " " " 7921 " " — Encarga interinamente a la autoridad policial encargada de la Oficina del Registro Civil de Pichanal.	2457
" " " " 7922 " " — Autoriza a la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta a adquirir la obra Enciclopedia Comercial Salvé.	2457 al 2458
" " " " 7923 " " — Aprueba los trabajos de filmación realizados por intermedio de la Dirección de Turismo y Cultura a favor del señor Adolfo Alvarado.	2458
" " " " 7924 " " — Da de baja al cabo de policía don Reinaldo Esperidion Avila.	2458
" " " " 7925 " " — Suspende a don Oscar Diego Ortiz.	2458
M. de Econ. N° 7926 " " — Aprueba "ad-referendum" de las III. CC. Legislativas las modificaciones introducidas por la Comisión Nacional del Río Bermejo al convenio interestadual sobre aprovechamiento y distribución de aguas y energía eléctrica relativo al Río Bermejo.	2458 al 2460
" " " " 7927 " " — Autoriza a Dirección de Arquitectura de la Provincia a realizar una compra directa a la firma "FIRECO S. R. L.".	2460
M. de A. S. N° 7928 " " — Designa a la señorita María A. Figueroa y a la señora Cándida Barbera de Zuvilía para asistir al Congreso Nacional de Enfermería.	2460
" " " " 7929 " " — Reconoce los servicios prestados por los señores Jesús Santillán y Clemente Humano.	2460
" " " " 7930 " " — Designa al señor Isidora Herrera.	2460
" " " " 7931 " " — Designa a la señora Felisa Calderón de Zelaya.	2460

EDICTOS DE MINAS:

N° 4314 — Solicitado por Máximo Carral — Expte. N° 2825-C.	2460
N° 4299 — Solicitado por Ricardo Liendo — Expediente N° 64.046-L.	2461
N° 4297 — Solicitado por Juan José Rosendo — Expediente N° 2645-R.	2461
N° 4288 — Solicitado por José Mendoza y Zacarías Cruz — Expte. N° 3048-M.	2461
N° 4269 — Solicitado por Julio Díaz Villalba — Expediente N° 2736-D.	2461

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 4337 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública N° 563.	2461
---	------

LICITACION PRIVADA:

N° 4305 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Privada N° 1056.	2461
--	------

EDICTOS CITATORIOS:

N° 4334 — S./por Juan Gualberto Tejerina.	2461
N° 4319 — s./por Welindo Navor Suárez.	2461
N° 4318 — s./por Welindo Navor Suárez.	2462
N° 4317 — s./por María Josefa Muñoz de Chacón.	2462
N° 4316 — s./por María Josefa Muñoz de Chacón.	2462

PAGINAS

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 4339 — De don Ernesto o Luis Ernesto Tomás Macchi.....	2462
Nº 4329 — De don Julián Galo Soria	2462
Nº 4326 — De doña Leonor Alarcón	2462
Nº 4324 — De don José María Palacios	2462
Nº 4323 — De Rosario Bejarano	2462
Nº 4308 — De don Hugo Barro	2462
Nº 4304 — De don Manuel Lorenzo Fernández	2462
Nº 4294 — De doña Cecilia Arias	2462
Nº 4282 — De doña María Luisa Labroussans	2462
Nº 4280 — De doña Lorenza Genoveva Bejarano de Lamas	2462
Nº 4276 — De doña Antonia Perello de Font y Miguel Font.....	2462
Nº 4275 — De doña Florinda Nogales de Soto	2462
Nº 4273 — De don Pablo o Paulo o Mateo Yurato	2462
Nº 4272 — De don Nicanor López	2462
Nº 4271 — De don José Melitón o Melitón José Sánchez	2462
Nº 4248 — De Chehade Seife	2462
Nº 4244 — De don Angel Silverio Botelli	2462
Nº 4239 — De don Elio Domingo Alderete y de doña Alicia López Figueroa de Alderete	2462
Nº 4233 — De doña Mercedes Serrey de Gómez	2462
Nº 4222 — De don José Atilio Bruzzo	2462 al 2463
Nº 4210 — De Carlos Julio Carrega	2463
Nº 4203 — De doña Guillermina Carmen Vega de Acuña	2463
Nº 4194 — De don Lázaro Camacho	2463
Nº 4193 — De doña Juana Juárez de Tejerina y de don Delfín Tejerina	2463
Nº 4192 — De don Lázaro Castaño	2463
Nº 4191 — De don Justiniano Uro y de doña Juana Llanes o Yanez de Uro	2463
Nº 4185 — De Guillermo Villa	2463
Nº 4179 — De Matilde Suárez de Torino y Angel Máximo Torino	2463
Nº 4178 — De Antonia Landa de Agullar	2463
Nº 4176 — De don Faustino Clemente	2463
Nº 4174 — De don Félix Rodríguez	2463
Nº 4170 — De don Federico Wiedmann	2463
Nº 4058, de doña María Julia Aranda	2463
Nº 4155 — De don Abel Cornejo	2463
Nº 4148 — De don Angel Marinero o Marinero Gentile	2463
Nº 4147 — De don Juan Antonio Marchetti y de doña María Bertolini de Marchetti	2463
Nº 4126 — De doña Dolores Gómez de Mansilla	2463
Nº 4125 — De don José Roberto Uraga	2463
Nº 4118 — De don Venancio Flores	2463
Nº 4117 — De doña Aurora Celia Díaz	2463
Nº 4116 — De doña María Elena Fabián de Aramayo	2463
Nº 4110 — De don Justiniano Murillo	2463
Nº 4104 — De don Espirito, Espirito o Spiritu Franco ...	2463
Nº 4092 — De don Ildefonso de Jesús Vázquez	2463
Nº 4083 — De don Caull Carlos	2463
Nº 4080 — De don Luis Yavi	2463
Nº 4079 — De don Juan Pema	2463

TESTAMENTARIO:

Nº 4260 — De don Angel Mariano Jándula	2464
Nº 4156 — De don Octavio Ardibus	2464

REMATES JUDICIALES:

Nº 4336 — Por José Abdo, juicio: Administración General de Aguas de Salta, vs. Durand Jaime	2464
Nº 4331 — Por Julio César Herrera- juicio: Alias López Moya y Cía. S.-R. L. vs. Vecino Agustín	2464
Nº 4321 — Por Gustavo Adolfo Bollinger — Juicio: Iggan S. A. Ind. vs. José Di Fonzo é Hijos S. R. L.	2464
Nº 4320 — Por Gustavo Adolfo Bollinger — Juicio: Villada Zenón vs. Guanuco Tomás N.	2464
Nº 4310 — Por José Alberto Cornejo - juicio: María Julia de Ibarguren vs. Compañía Aurífera del Rosario S.R.L. y Eduardo S. O. García Pinto	2464
Nº 4286 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Baio Cayetano vs. Montagna Antonio y Enna M. de	2464
Nº 4246 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Lemont S. R. L. vs. Guzmán Nicolás Robustiano	2464
Nº 4231 — Por Ricardo Gudiño — Juicio: López Nelly vs. Robustiano López y otros	2464
Nº 4223 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Raúl T. Lazcano	2464
Nº 4220 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Juncosa Ricardo Alberto y otros vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga	2465
Nº 4213 — Por Miguel A. Gallo Castellanos Juicio: "Sucesorio de Ramón Galván o Ramón Antonio Galván.	2465
Nº 4212 — Por: Julio César Herrera. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Manuel J. Ovalle	2465
Nº 4172 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Posadas Juan Antonio	2465
Nº 4146 — Por Julio César Herrera — Juicio: Antonio Fernández vs. Marrupe Gustavo y San Juan Edmundo	2465
Nº 4076 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Ejecución Hipotecaria c/ Normando Zúñiga	2465

CITACION A JUICIO:

Nº 4303 — Adopción de la menor Vargas Sara Yolanda	2465
Nº 4264 — Filiación legítima del menor Julio Tristán Miranda	2465 al 2466
Nº 4247 — Burgos Eduardo Adán Cruz vs. Pereyra Elsa Isabel de	2466

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS:

Nº 4328 — Sosa Josefina Estofán de vs. Saravia Rafael M.	2466
Nº 4327 — Saicha José Domingo vs. Enrique Rando	2466

PAGINAS

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 4290 — Deducida por Petrona y Julia Cardoso	2466
Nº 4262 — Las Arcas y Roescolpe	2466
Nº 4261 — Inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate	2466
Nº 4175 — De Roberto Chalup	2466
Nº 4173 — Nasario Sarapura y Victoria Sarapura de Vargas	2466

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 4335 — Clerici, Pérez y Cía. S.R.L.	2466
---	------

TRANSFORMACION DE SOCIEDAD:

Nº 4333 — Colnago y Ceroni	2466 al 2467
----------------------------------	--------------

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 4325 — Farmacia Sarmiento	2467
------------------------------------	------

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS:

Nº 4292 — Compagnie Productrice des Borates S. A. (Compañía Productora de Boratos S. A.), antes Compagnie Internationale des Borax transfiere a la Sociedad Boroquímica Limited	2467
---	------

SECCION AVISOS

A S A M B L E A S:

Nº 4338 — Club de Gimnasia y Tiro, para el día 30 del etc.	2467
Nº 4277 — Luracatao S. A., para el día 1º de setiembre de 1959	2467

A V I S O S:

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	2467
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	2468

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 7911 — G.

Salta 11 de agosto de 1959.
Expediente Nº 7911/59.
En virtud del Acuerdo Constitucional pres-
tado por el H. Senado de la Provincia para
la designación de Intendente Municipal de la
Capital,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1º. — Designase Intendente Municipal
al señor Alfonso Sansone, clase 1921- M. I. Nº
3.955.374- D. M. Nº 63, a partir de la fecha
que tome posesión de su función.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insér-
tense en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 7912 — G.

Salta, 11 de agosto de 1959.
Vista la renuncia presentada por el señor In-
tendente Municipal Interino de la Capital,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada
al cargo de Intendente Municipal Interino de
la Capital, por el señor Agrimensor Nacional
don Alfredo Chiericotti, dándosele las gracias
por los servicios prestados.

Art. 2º. — Reintégrese a sus funciones de
Sub-Secretario de Obras Públicas del Ministe-
rio de Economía, Finanzas y Obras Públicas,
al señor Agrimensor Nacional don Alfredo Chie-
ricotti.

Art. 3º. — El presente decreto será refrenda-
do por los Señores Ministros Secretarios de Es-
tados en la Carteras de: Gobierno, Justicia e

Instrucción Pública y de Economía, Finanzas
y Obras Públicas.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insér-
tense en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 7913 — E.

Salta, 11 de agosto de 1959.
Vista la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada
al cargo de Sub-Secretario de Obras Públicas
del Ministerio de Economía, Finanzas y O-
bras Públicas, por el señor Hector Jose Mol-
lerach, y dáselo las gracias por los importan-
tes servicios prestados.

Art. 2º. — Reintégrese a sus funciones de
Sub-Director de la Dirección Provincial de
Turismo y Cultura, al señor Hector José Molle-
rach.

Art. 3º. — El presente decreto será refren-
dado por los Señores Ministros Secretarios de
Estados en las Carteras de: Gobierno, Justi-
cia e Instrucción Pública y de Economía, Fi-
nanzas y Obras Públicas.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insér-
tense en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 7914 — G.

Salta, 11 de agosto de 1959.
Habiendo fallecido en la Capital Federal S.
E. Rydman, Monseñor Fermín Lafitte, Arsobis-
po de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que es deber del Gobierno de la Provincia
adherirse el duelo que resulta a la Iglesia Ca-

tólica, por la desaparición del ilustre prelado,
Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1º. — Adhírese el Gobierno de la Pro-
vincia al duelo provocado por el fallecimien-
to de S. S. Rydman, Monseñor Fermín Fa-
fite, Arzobispo de Buenos Aires.

Art. 2º. — Disponese que la Bandera Nacional
permanezca izada a media asta en los edifi-
cios públicos provinciales durante el término
de (3) tres días.

Art. 3º. — Recúitase copia del presente de-
creto a la Autoridad Eclesiástica local.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insér-
tense en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 7915 — G.

Salta 11 de agosto de 1959.
Expediente Nº 7869/59.

Visto la nota Nº 252 de fecha 31 de julio del
cte. año, elevada por Jefatura de Policía, me-
diante la cual solicita la reforma del artículo
1º del Dcto. nº 7276/59, relacionado con la com-
pra de máquina de escribir,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Art. 1º. — Rectifícase en artículo 1º del de-
creto nº 7276 de fecha 30 de junio del año en

curso, dejándose establecido que la adquisi-
ción de máquinas de escribir a la Dirección

General de Suministro del Estado son 8 (o-
cho) "Olivetti" modelo "Lexikon" de 195 espá-
cios tipo elite 80/46 T. al precios de \$ 8.900 m/n.

(Ocho Mil Novecientos Pesos Moneda Nacio-
nal) cada una, en razón de que la citada re-

partición comunicó que no puede mantener la primera cotización de fecha 3[VII]59.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 7916 — G

Salta, 11 de agosto de 1959.

Expediente N° 7666/59.

En el presente expediente el Tiro Suizo de Rosario -Santa Fe- por nota de fecha 15 de junio del año en curso, dirigida al Gobierno de la Provincia solicita la donación de un premio para el certámen a disputarse en el presente mes y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 6- vuelta y 7- vuelta de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º. — Concédese un subsidio en la suma de Un Mil Ochocientos Treinta y Siete Pesos Moneda Nacional (§ 1.837- m/n.), a favor del "Tiro Suizo de Rosario -Santa Fe-" para ser disputado en un certámen en el presente mes y como colaboración del Gobierno de la Provincia.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Un Mil Ochocientos Treinta y Siete Pesos Moneda Nacional (§ 1.837-m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta con dicha cantidad adquiera una copa con su correspondiente grabado de la talabartería "El Potro", a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto y con cargo de oportuna rendición de cuenta.

Art. 3º. — El referido gasto se imputará al Anexo B. Inciso I- Otros Gastos- Principal c) 1- Parcial 3- Orden de Disposición de Fondos n° 102- del Presupuesto vigente Ejercicio 1958/1959.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 7917 G—

Salta, 11 de Agosto de 1959

Expediente N° 7667/59.

En las presentes actuaciones el Hotel Termas Rosario de la Frontera y Agua Mineral Palau, solicita la donación de un trofeo para realizar un torneo de golf los días 15 y 16 de presente mes con motivo de celebrarse los festejos en homenaje a la Virgen de la Montaña Patrona de las Termas y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 6- vuelta y 7- vuelta de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º. — Concédese un subsidio en la suma de UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MON. NAC. (§ 1.350.— m/n.), a favor del Hotel Termas Rosario de la Frontera y Agua Mineral Palau, a efecto de adquirir una copa en la talabartería "El Potro" y en carácter de donación del Gobierno de la Provincia para la realización del torneo de golf a llevarse a cabo los días 15 y 16 del mes en curso, en celebración de los Festejos en homenaje a la Virgen de la Montaña, Patrona de las Termas.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de \$ Un mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional (§ 1.350. m/n.), a favor de la Habilitación de Pago del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, a efecto de adquirir el trofeo dispues-

to en el artículo 1º del presente decreto y con cargo de oportuna rendición de cuenta.

Art. 3º. — El referido gasto se imputará al Anexo B— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal c)1— Parcial 3— Orden de Disposición de Fondos N° 102, del Presupuesto vigente Ejercicio 1958/1959

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e

DECRETO N° 7918 — G.

Salta, Agosto 11 de 1959.

Expediente N° 7888/59.

—VISTA la renuncia interpuesta y atento lo solicitado en nota n° 301—M—13 de fecha 5 del mes en curso por la Dirección General del Registro Civil,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el señor RAMON CEJAS, encargado de la Oficina del Registro Civil de la localidad de CAFAYATE (pueblo), a partir del día 8 del mes en curso.

Art. 2º. — Designase interinamente encargado de la Oficina del Registro Civil de la localidad de CAFAYATE (pueblo), a la "Autoridad Policial" de la misma, hasta tanto se provea en definitiva.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 7919 — G.

Salta, Agosto 11 de 1959.

Expediente N° 7814/59.

—En las presentes actuaciones la Municipalidad de la ciudad de Metán, eleva ternas para la designación de Juez de Paz Suplente que se encuentra vacante y atento lo prescripto por el artículo 165º de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º. — Designase al señor TOMAS DONOSO SALINAS, clase 1880 —M. I. N° 3.927. 164 —D. M. N° 63, en el cargo de Juez de Paz Suplente de la ciudad de Metán, a partir de la fecha que tome posesión de su función.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 7920 — G.

Salta, Agosto 11 de 1959.

Expediente N° 7722/59.

—La Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta, solicita autorización para adquirir en forma directa de la Editorial "NorSur" de Buenos Aires la obra de 12 tomos "Enciclopedia de Contabilidad" en la suma de \$ 5.123.70 m/n. y

—CONSIDERANDO:

Que el pedido efectuado por la citada casa de estudios se encuentra encuadrado en las disposiciones del artículo 55º —inciso f) de la Ley de Contabilidad vigente N° 705/57;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Prov. a fojas 2— de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º. — Autorízase a la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta, a adquirir

en forma directa de la Editorial "NorSur" de Buenos Aires la obra de 12 tomos "Enciclopedia de Contabilidad" con destino a la misma en la suma de CINCO MIL CIENTO VEINTITRES PESOS CON 70/100 MONEDA NACIONAL —(\$ 5.123,70 m/n.).

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de CINCO MIL CIENTO VEINTITRES PESOS CON 70/100 MONEDA NACIONAL (§ 5.123,70 m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos de la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta, para que ésta dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º. — El presente gasto se imputará al Anexo D —Inciso X— OTROS GASTOS— Principal b)1— Parcial 4— Orden de Disposición de Fondos N° 13, del Presupuesto vigente Ejercicio 1958/1959.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 7921 — G.

Salta, Agosto 11 de 1959.

Expediente N° 7889/59.

—VISTA la nota n° 302—M—13 de fecha 6 del mes en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º. — Encárgase interinamente de la Oficina del Registro Civil de la localidad de PICHANAL (Dpto. Orán), a la "Autoridad Policial" de la misma, y mientras dure la licencia por razones de salud de la titular señorita Máxima Elías.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 7922 — G.

Salta, Agosto 11 de 1959.

Expediente N° 7746/59.

—La Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta, solicita autorización para adquirir en forma directa de "Editores Argentinos S. A. Salvat" de Buenos Aires, la obra "Enciclopedia Comercial Salvat" en la suma de \$ 3.030.— m/n. y

—CONSIDERANDO:

Que el pedido efectuado por la citada casa de estudios se encuentra encuadrado en las disposiciones del artículo 55º —inciso f) de la Ley de Contabilidad N° 705/57;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2— de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º. — Autorízase a la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta, a adquirir en forma directa de "Editores Argentinos S. A. Salvat" de Buenos Aires, la obra "Enciclopedia Comercial Salvat" con destino a la misma en la suma de TRES MIL TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL (§ 3.030.— m/n.).

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de TRES MIL TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL (§ 3.030.— m/n.) a favor de la Habilitación de Pagos de la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta, para que ésta dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º. — El presente gasto se imputará en la siguiente forma y proporción:

ANEXO D— Inciso X— OTROS GASTOS— Princ. b)1— Parc. 4— \$ 2.830.— ANEXO D— Inciso X— OTROS GASTOS— Princ. a)1— Par 23— " 150.— partidas éstas del Presupuesto vigente Ejercicio 1958|1959, Orden de Disposición de Fondos N° 18.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.
BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 7923 — G.
Salta, Agosto 11 de 1959.
Expediente N° 7708|59.

—La Dirección Provincial de Turismo y Cultura, solicita se liquide la suma de \$ 500.— m/n, importe correspondiente a los trabajos realizados por filmación de 4 rollos de películas que se proyectarán periódicamente entre las delegaciones que visiten a esta ciudad de diferentes puntos,
"Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2— de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase la contratación de los trabajos de filmación realizados, por intermedio de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura a favor del señor Adolfo Alvarado en (4) cuatro rollos de películas de 16 mm., de las zonas de mayor atracción turística, lugares históricos, monumentos, plazas y museos, con objeto de proyectarse periódicamente entre las delegaciones que visiten a esta ciudad de diferentes puntos.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General la suma de QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 500.— m/n) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública para su aplicación en el concepto expresado en el artículo 1º del presente decreto y a cargo de rendir cuenta.

Art. 3º. — El gasto de referencia se imputa al Anexo D— Inciso VI— OTRCS GASTOS— Principal a)1— Párcial 30— Orden de Disposición de Fondos N° 57— del Presupuesto vigente Ejercicio 1958|1959.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.
BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 7924 — G.
Salta, Agosto 11 de 1959.
Expediente N° 7679|59.

—VISTAS las notas n°s. 2919, 2920 y 2926 de fechas 28, 29 y 30 de julio del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Dáse de baja al Cabo de Policía don REINALDO ESPERIDION AVILA (185) perteneciente a la Comisaría de Apolinario Saravia (Dpto. Anta), por estar acusado del delito de Lesiones, desde el día 20 de mayo del corriente año.

Art. 2º. — Dáse de baja al agente de policía (1450) don LUIS CRISTOBAL CEJAS, perteneciente a la Comisaría de Pichanal (Dpto. Orán), por estar acusado del delito de lesiones, desde el 13 de julio del corriente año.

Art. 3º. — Dáse de baja a los agentes de policía JOSE GONZALEZ (1232) y BARIZ CHAVEZ (455), pertenecientes a las Comisarias de Embarcación y General Enrique Mosconi (Dpto

de San Martín), por infracción al artículo 1162— incisos 6º y 8º del Reglamento General de Policía, desde el día 1º del mes en curso.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.
BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 7925 — G.
Salta, Agosto 11 de 1959.
Expediente N° 7870|59.

—VISTO la nota n° 2927 de fecha 31 de julio del cte. año y atento a lo manifestado en la misma por Jefatura de Policía,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones preventivamente al Sb-Comisario de Jefatura de Policía don OSCAR DIEGO ORTIZ, (Personal Superior de Seguridad y Defensa) y al Cabo (175) de Jefatura de Policía don RAMON BERNARDINO MOYANO, ambos afectados a la Sub-Comisaría de "Agua Blancas", a partir del día 19 de julio del año en curso, y por infracción cometida a los artículos 1159 inc. 2º, 1162 inc. 6º y 8º del Reglamento General de Policía.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.
BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 7926-E
Salta 11 de Agosto de 1959

Visto la nota N° 273 del 1º de abril ppdo. de la Comisión Nacional del Río Bermejo que le fuera remitida con el texto del Convenio sobre Agua y Energía Hidroeléctrica en el que se han introducido modificaciones que dicha comisión ha elaborado en mérito a las disposiciones contenidas en la "Declaración de Salta"; y

CONSIDERANDO:

Que esas modificaciones tienen por objeto procurar la armonía y satisfacción de las distintas ponencias y observaciones formuladas, tratando al mismo tiempo, de perfeccionar la redacción del Convenio con el objeto de obtener un texto claro, preciso y que no de lugar a interpretaciones erradas;

Que el Convenio interestadual sobre aprovechamiento de agua y energía hidroeléctrica relativo al Río Bermejo cuya modificación se propicia ahora fue aprobado por el Gobierno de la Provincia, mediante Decreto-Ley N° 830 del 31 de abril de 1958 por entender que el mismo redundaba en beneficio de la economía de la Provincia;

Que en esta oportunidad, en que dicho Convenio ha sido objeto de modificaciones y que este Gobierno las acepta por considerarlas convenientes y necesarias, se debe proceder, en principio, a su aprobación "ad-referéndum" de las HH. CC. Legislativas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
En acuerdo General de Ministros
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Apruébase "ad referéndum", de la HH. CC. Legislativas las modificaciones introducidas por la Comisión Nacional del Río Bermejo al Convenio interestadual sobre aprovechamiento y distribución de aguas y energía eléctrica relativo al Río Bermejo; que se suscribiera con fecha 31 de enero de 1958 entré las Provincias de Chaco, Formosa, Jujuy, Santiago del Estero, Santa Fe y Salta y que fuera aprobado mediante Decreto Ley N° 830 de fecha 23 de abril del mismo año,

el que, en consecuencia, queda definitivamente redactado en los siguientes términos:

"En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los señores representantes de las provincias del Chaco, Formosa, Jujuy, Salta, Santiago del Estero y Santa Fe, conjuntamente con los señores miembros de la Comisión Nacional del Río Bermejo, a los efectos de concretar bases convencionales para el mejor aprovechamiento de las obras del citado río en materia de usos de las aguas, riego y distribución de energía hidroeléctrica y teniendo en cuenta:

"a) Que el artículo 1º inc. f) del Decreto-Ley 4962-57 autoriza a la Comisión Nacional mencionada a promover la celebración de convenios interprovinciales para el mejor aprovechamiento de las aguas, de las tierras situadas en las zonas de influencia de los canales o cuanto lo requieran los servicios y demás aspectos económicos y jurídicos de las obras;

"b) Que la construcción de las obras previstas en dicho decreto-ley consistente en dos canales navegables con sus embalses, esclusas y obras complementarias, importará la efectiva regulación de los caudales hídricos de la cuenca del Río Bermejo, posibilitando de ese modo al aprovechamiento del agua que ahora se desperdicia como asimismo la creación de importantes fuentes de energía hidroeléctrica, tanto en los embalses como en las esclusas;

"c) Que el balance hídrico establecido por la Comisión Nacional en base a los aforos efectuados durante quince años en "Zanja del Tigre", (Provincia de Salta), complementados con observaciones de caudales cumplidas durante más de cincuenta años en el río Bermejo Superior, permiten establecer los importantes caudales regulados, que quedarán disponibles una vez tendidas las necesidades de la navegación en los canales y en el río Bermejo inferior;

"d) Que es innegable la conveniencia de que las provincias interesadas reglen en mutuo acuerdo todo lo referente a la distribución y aprovechamiento de las aguas y de la energía hidroeléctrica a producirse, en una manera justa y equitativa que concilie el ejercicio de sus facultades legítimas, el interés recíproco y las exigencias técnicas, jurídicas y financieras que la realización de las obras impone;

"e) Que los caudales hídricos de que se dispondrá permiten efectuar esa distribución sin que se afecten para nada las concesiones y permisos de uso de agua ya acordados, posibilitando, por el contrario, nuevos aprovechamientos;

"f) Que el desarrollo de ambos canales y sus obras complementarias en el terreno, a lo largo del territorio de las provincias comprendidas, está sujeto a todas las exigencias técnicas impuestas por la naturaleza de los terrenos y demás condiciones geográficas y físicas;

"g) Que la participación, en este acuerdo, de la provincia de Jujuy, se justifica por cuanto el río San Francisco forma parte de la cuenca hídrica del río Bermejo, y la de las provincias de Santiago del Estero y Santa Fe, por cuanto uno de los canales atravesará sus respectivos territorios;

"h) Que la participación de la Nación se justifica por tratarse de obras de carácter nacional y por los compromisos que le compete asumir;

"Por todo ello, las partes contratantes resuelven aprobar las siguientes convenciones:

I — CONVENIO SOBRE AGUAS

- 1º) **VIGENCIA.** — La validez y aplicación del presente convenio queda condicionada a la realización de las obras a que se alude en el considerando b) que antecede. Cada provincia podrá denunciar este convenio si dichas obras, o su primera parte, no hubieren sido contratadas y/o adjudicadas hasta el 31 de diciembre de 1960.
- 2º) **BALANCE HIDRICO.** — Sirve de base al presente convenio el balance hídrico estimativo de la cuenca del río Bermejo hasta Zanja del Tigre, cuyo texto corre agregado y forma parte integrante del mismo. Las partes se obligan a evitar e impedir toda obra o hecho que de cualquier manera altere las determinaciones del Balance Hídrico. Si la alteración resultara por causas de fuerza mayor los cómputos de distribución de caudales disponibles se reajustarán a las nuevas condiciones.
- 3º) **PRIORIDADES.** — Para el uso de las aguas disponibles, una vez satisfechas las necesidades de la navegación en los canales y en el río Bermejo inferior, se recomienda adoptar el siguiente orden de prioridad:
- "a) agua de bebida para poblaciones;
"b) agua de bebida para pobladores y hacienda;
"c) agua para usos industriales;
"d) agua para irrigación.
- "Las partes signatarias impedirán todo sobre uso que implique contaminar, envenenar o desnaturalizar las aguas en un grado tal que las torne peligrosas o inconvenientes para los restantes usuarios.
- 4º) **DISTRIBUCION DE CAUDALES DISPONIBLES:**
- "a) Para los usos previstos en el Art. anterior, los caudales disponibles regulados por el embalse de Zanja del Tigre (Item a) del punto 5º del rubro "Asignaciones" del balance hídrico se distribuirán en la siguiente forma: 30m³/s. para Formosa: el remanente corresponderá a las provincias de Salta, Chaco, Santiago del Estero y Santa Fe, según los siguientes porcentajes: Salta 41%, Chaco 32%, Santiago del Estero 26% y Santa Fe 2%.
- "b) El uso de los caudales disponibles no regulados por dichos embalses, (Item b) del punto 5º del rubro "Asignaciones" del balance hídrico) sean que se regulen o no con obras posteriores, podrá ser materia de ulterior convención entre las provincias de Salta y Formosa.
- "c) Los 24m³/s. del Item b) del punto 2º del rubro "Distribución" del balance hídrico representan el valor medio anual asignado para atender las concesiones de riego ya otorgadas por la provincia de Salta, o en trámite, y futuras ampliaciones de riego, aguas arriba del Embalse de Zanja del Tigre.
- "d) Los porcentajes de caudales atribuidos como consecuencia del proyectado canal navegable de Santiago del Estero, quedarán excluidos del presente convenio en el caso de que dicha obra no llegare a ejecutarse.
- "e) Los caudales sobrantes en el río Bermejo, a la altura de "el desemboque", mientras no se utilicen en riego, bebida, navegación y otros usos, podrán aprovecharse para re habilitar los cursos de los ríos Tucuquito y Bermejito a efectos de crear una zona húmeda y una reserva de agua para beneficio general".
- 5º) **OBRAS DE APROVECHAMIENTO**
- "a) El organismo público que esté a

cargo de la construcción y/o administración de los canales adoptará las medidas necesarias para asegurar y hacer efectiva la distribución de caudales en las proporciones asignadas en este convenio. A tal fin cada provincia determinará las zonas y poblaciones a las que se suministrará agua en base al estudio previo del terreno que le presentará dicho organismo. Si dentro de los 3 meses subsiguientes a dicha presentación la Pcia. no lo hubiera hecho se entenderá que delega esa facultad en el organismo público citado".

"b) Para el suministro de agua a las poblaciones se establece que:"

"I) El mismo organismo determinará el lugar de la toma de agua considerando las exigencias técnicas de cada caso y construirá la obra de toma, es decir, de interconexión:

"II) La autoridad provincial o su concesionario o permisionario, costeará las obras destinadas a llevar el agua hasta su destino".

"III) El trazado y sistema de conducción del agua se someterá a la previa aprobación técnica de aquel organismo";

"IV) El suministro de agua a poblaciones situadas fuera de la zona de influencia de los canales se considerará como caso especial a ser resuelto previo estudio de las distintas circunstancias en juego. A tal efecto las provincias se acuerdan entre sí las facilidades y servidumbres necesarias. La zona de influencia se establecerá en 30 km. a ambos lados del eje de cada canal como máximo.

"c) Lo expuesto en el apartado anterior b) se aplicará, mutatis mutandi, para el suministro de agua de bebida a los pobladores y para usos de la industria";

"d) Para el suministro de agua para riego se establece que:"

"I) Señalada la zona de riego el organismo ya citado construirá las obras de toma y, si la provincia interesada lo solicitare, el Canal principal de riego mediante acuerdo sobre su financiación".

"II) La ejecución de las obras posteriores y prestación del servicio corresponderá a la Provincia o entidad en quien ésta lo delegue".

6º) **CANON.** — En todos los casos de suministro de agua a que se refiere el artículo anterior, se convendrá entre el organismo público a cargo de la construcción y/o administración de los canales y la provincia correspondiente, el canon que ésta o su concesionario o permisionario abonará con destino a la amortización de no más del uno y medio por ciento del costo del conjunto de las obras del Río Bermejo e intereses de financiación y a la atención de los gastos de mantenimiento del servicio que se preste. Una vez satisfecha la amortización mencionada, el canon se reducirá en la parte correspondiente.

II — CONVENIO SOBRE ENERGIA HIDROELECTRICA

1º) **FUENTES.** — La energía hidroeléctrica motivo de este convenio provendrá de las siguientes fuentes:

"a) De los embalses previstos en la provincia de Salta, a saber: Embalse de Zanja del Tigre; embalse n° 1 y n° 2 del Río Pescado; embalses internacionales de Arazayal (Alto Bermejo) y del Río Tarija; embalses en los Ríos El Dorado y Del Valle y otros que resulten de los estudios que se practiquen;

"b) De las centrales a instalarse en correspondencia con las esclusas de ambos canales;

"c) De los diques niveladores previstos para el Río Bermejo inferior a los fines de posibilitar su navegación y otros que se prevean.

2º) **DISTRIBUCION.** — La energía proveniente de las fuentes del apartado a), con las reservas que se consignarán en el inciso a) del artículo siguiente, se distribuirá entre las provincias de Salta y Jujuy en las proporciones que éstas convengan dentro de los 90 días de ratificado este convenio por ambas provincias entendiéndose, en su defecto, que dicha determinación se delega en la Comisión Nacional del Río Bermejo; la proveniente de las fuentes del apartado b) se destina a ser consumida por la provincia a que corresponda la esclusa, dentro de la zona de influencia del canal, quedando a disposición de la provincia de Formosa la proveniente del apartado c).

3º) **REGIMEN:**

"a) Las centrales hidroeléctricas y redes principales de transmisión, distribución y/o interconexión que sirvan a dos o más provincias o alguna nación extranjera, serán de dominio nacional y el organismo administrador podrá prestar directamente el servicio a los usuarios o bien, a opción de cada provincia, venderá a ésta la corriente eléctrica disponible por el precio que se convenga y estará a cargo de la provincia, su concesionario o permisionario, el tendido en las redes secundarias, la distribución entre los usuarios y la percepción de las tarifas que establezca, respetándose los compromisos de suministro de corriente contraídos por la Nación y las reservas que provea para necesidades futuras de las zonas y para la interconexión con otras líneas, provinciales, nacionales o internacionales. En el precio de venta de la corriente eléctrica se preverá la parte del mismo que se destinará a la amortización del costo de las obras y el mantenimiento, estableciéndose la reducción que dicho costo experimentará una vez amortizado el conjunto de las obras del Río Bermejo. El mismo régimen se aplicará a la energía destinada a ser consumida dentro de una misma provincia, con la diferencia de que será materia provincial el tendido de toda la red principal y secundaria de distribución.

III — SINTESIS

En consecuencia de lo adoptado, las provincias contratantes dispondrán de los siguientes beneficios en relación con las obras a realizarse de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 4962] 57, en materia de agua y energía hidroeléctrica.

"LA PROVINCIA DE SALTA:

I) La cantidad de agua ya utilizada o a utilizar para riego aguas arriba del embalse de "Zanja del Tigre" fijada en 24 metros cúbicos por segundo, promedio anual;

- II) La situación en su territorio del embalse de 26.000 Ha. en la zona de Zanja del Tigre;
- III) La situación en su territorio del tramo pertinente del Canal Lateral al Río Bermejo;
- IV) La situación en su territorio del tramo pertinente del canal transversal o de Santiago del Estero;
- V) La eventual rehabilitación del Río Bermejito en territorio salteño con caudales de crecida y excedentes no utilizados del Río San Francisco;
- VI) La situación en su territorio de los embalses que se construyan en los ríos Del Valle Dorado, los del Pescado, los de las zonas internacionales en Alto Bermejo y Río Tarijá y otros que se prevean;
- VII) El porcentaje de agua regulada disponible a distribuirse mediante el presente convenio;
- VIII) La corriente hidroeléctrica proveniente de los embalses y esclusas de los canales conforme queda determinado en este convenio.

"LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO:

- I) La situación en su territorio del tramo pertinente del Canal de Santiago del Estero;
- II) El porcentaje de agua regulada disponible a distribuirse mediante el presente convenio;
- III) La corriente eléctrica proveniente de las esclusas del canal conforme queda convenido.

"LA PROVINCIA DE FORMOSA:

- I) La cantidad de 30 m³ s. proveniente del caudal regulado por el embalse de Zanja del Tigre;
- II) La cantidad de 20 m³ s. del descargador de fondo, cuando se emplee éste en los períodos de aporte de máxima;
- III) Los caudales de crecida y excedentes del Río San Francisco, salvo los utilizados en la rehabilitación del Río Bermejito;
- IV) La construcción de un canal de riego en la zona oeste de la provincia;
- V) La cantidad de agua recibirá la provincia de Formosa por los conceptos expuestos permitirá cumplir con amplitud los fines perseguidos de navegación del Río Bermejo Inferior, desde Presidencia Roca al Río Paraguay, con embarcaciones de porta superior a 1.350 toneladas y propulsión propia. La construcción de los diques niveladores que asegurarán esa navegación permitirá además producir corriente hidroeléctrica que queda a disposición de esta provincia, pudiendo la misma, hacer otros usos del agua asignada en cuanto no perjudique la navegación.

"LA PROVINCIA DE JUJUY:

- I) La corriente hidroeléctrica conforme queda convenido en el presente acuerdo.

"LA PROVINCIA DE SANTA FE:

- I) El porcentaje de agua regulada disponible a distribuirse mediante el presente convenio;
- II) La situación en su territorio del tramo del canal de Santiago del Estero;
- III) La corriente hidroeléctrica, conforme queda convenido.

"LA PROVINCIA DEL CHACO:

- I) La eventual rehabilitación del Río Bermejito con los caudales de crecida y excedentes del Río San Francisco;
- II) La situación en su territorio de los tramos pertinentes de los canales;
- III) El porcentaje de agua regulada disponible según distribución convenida;
- IV) La energía eléctrica proveniente de las esclusas situadas en su territorio;

Cumplida la formalidad de su redacción en siete ejemplares de un mismo tenor, se firma de conformidad en el lugar y fecha indicada al comienzo del presente instrumento. El original, provisto de todas las firmas, queda depositado en la Comisión Nacional del Río Bermejo".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Julio A. Barbarán Alvarado

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 7927 — E.

Salta, Agosto 11 de 1959.

Expediente Nº 2851/59.

—VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia solicita se la autorice a adquirir en forma directa de la firma "FIRECO" S. R. L. de esta ciudad, 82 m². de piso Flexiplast, con destino a la obra "Refacción Casa de Gobierno".

Por ello, atento a que este pedido se halla encuadrado dentro de las disposiciones del art 55 —Inciso 3 de la Ley de Contabilidad y art. 3º último párrafo del Decreto Ley Nº 563/57,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Autorízase a Dirección de Arquitectura de la Provincia a adquirir en forma directa de la firma "FIRECO" S. R. L. de esta ciudad, 82 m². de piso Flexiplast, con destino a la obra "Refacción Casa de Gobierno", de esta ciudad, y cuyo importe asciende a \$ 21.730.— m/n.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta "Valores a Regularizar— Depósito y Suministros —Obras Públicas —Año 1959".

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 7928 — A.

Salta, Agosto 11 de 1959.

—VISTO la necesidad de enviar representantes del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, de esta Provincia, al Congreso Nacional de Enfermería, a realizarse en la ciudad de Córdoba en el mes de agosto próximo, atento a las actuaciones producidas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Designase a la Sta. MARIA A. FIGUEROA, y a Sra. CANDIDA BARBERA DE ZU'VIRIA, para que en representación del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, asistan al Congreso Nacional de Enfermería, que se realizará en la ciudad de Córdoba en el próximo mes de agosto.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor Ministerio de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 7929 — A.

Salta, Agosto 11 de 1959.

—VISTO lo solicitado por el Centro Antirrábico y Antihidatídico, referente al reconocimiento de los servicios prestados en el mes de julio por los señores Jesús Santillán y Clemente Humano;

Atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Reconócense los servicios prestados por los señores JESUS SANTILLAN y CLEMENTE HUMANO, en las categorías de Auxiliares Mayores —Personal Obrero y de Maestranza del Centro Antirrábico y Antihidatídico, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 31 de julio, inclusive del año en curso.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con imputación al Anexo E —Inciso 4— Item I— Principal a)2— Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Jefe de Despacho de A. Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 7930 — A.

Salta, Agosto 11 de 1959.

Memorandum Nº 37— Oficina de Personal

—VISTO el Memorandum Nº 37, emitido por la Oficina de Personal, mediante el cual se dispone la designación del señor Isidoro Herrera como Auxiliar 2º —Enfermero Nocturno del Departamento de Lucha Antituberculosa y atento a las necesidades del servicio y a lo informado por Dirección de Administración, de ese Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones Auxiliar 2º — Enfermero Nocturno del Departamento de Lucha Antituberculosa al señor Isidoro HERRERA —L. E. Nº 3.949.672, en la vacante existente por ascenso del señor Luciano Benicio, quien fué trasladado a la Campaña.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso 1— Item I Principal a)1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia —Ejercicio 1958/59.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 7931 — A.

Salta, Agosto 11 de 1959.

Expediente Nº 28.843/58.

VISTO en este expediente la nota Nº 41 de fecha 26 de agosto ppto., mediante la cual solicita la designación con carácter interino de la señora Felisa Calderón de Zelaya, como Ordenanza de la citada repartición; y atento a los informes producidos por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Designase con carácter interino a la señora FELISA CALDERON DE ZELAYA —documentos en trámite Auxiliar 5º, Ordenanza de la Asistencia Pública en reemplazo del titular del cargo, señor Esteban Flores, quien se encuentra en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá hacerse efectivo a partir del día 26 de agosto del año en curso, con imputación al Anexo E— Inciso 1— Item I— Principal a)4— Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 4314 — Solicitud de Permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de dos mil Hectáreas ubicada en el Departamento de San Antonio de los Cobres (Los Andes), Presentada por el señor Máximo Carral el Expediente Número 2825-C el día trece de junio de 1958 a horas nueve y veinticinco minutos. La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia que a la vez es el punto de partida, el centro del Abra del Gallo y se miden 3.400 metros al Sud, 5.000 metros al Este 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Oeste y finalmente 600 metros al Sud para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. La zona peticionada se superpone en 10 hectáreas a la pertenencia de aluviones tramitada en expte. 1984 -W-53.-La superficie libre es de 1.990 hectáreas. A lo que se proyectó. Salta, julio 22 de 1959.- Regístrese, publíquese, en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, agosto 11 de 1959.

Roberto A. de los Rios Secretario
e) 13 al 27/8/59

Nº 4299 — SOLICITUD de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el departamento de San Carlos, presentada por el señor Ricardo Liendo en Expte. número 64.046-L el día dos de marzo de 1956 a horas once y treinta minutos.

La autoridad minera provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el puesto de don Demetrio Castillos sito en el lugar denominado Los Cardones propiedad de la finca Estancia Pucará. El puesto de referencia es de construcción sólida con cimientos de piedra y cuenta con pequeños sembradíos. Del punto de referencia se medirá 1.000 m en línea recta con dirección Norte, del punto terminal de ésta recién empezará la cuenta del cateo en la siguiente forma: De este último punto empezará la cuenta, para ello se medirá 2.000 m., con dirección Oeste, de la terminación de ésta medir, siempre en línea recta, 5.000 m. con dirección Sud, de aquí medir 4.000 m., en dirección Este. De este último punto medir 5.000 m., en dirección Norte; de este punto medir, por último, 2.000 m., en dirección Oeste hasta dar con el punto de partida y cierre de la poligonal de 2.000 Has. El punto de referencia está situado aproximadamente al Norte del cerro Overo y una distancia de más o menos 8 a 10 kilómetros del mismo. La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proyectó. Salta, abril 30 de 1959.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, Juez de Minas de la provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, junio 10 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS — Secretario
e) 11 al 25-8-59

Nº 4297. Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas, ubicada en

el departamento de Los Andes presentada por el señor Juan José Rosende en Expte número 2645-R el día dos de diciembre de 1957 a horas once y quince minutos.

La autoridad minera provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: cuatro unidades formarán un rectángulo de 2.500 mts., de Este a Oeste por 8.000 mts., de Norte a Sud, el centro de cuyo lado Oeste está situado a 7.500 mts. al Este del mojon esquinero Sudeste de la mina "Berta". La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proyectó. — Salta, mayo 7 de 1959.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, Juez de Minas de la provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, secretario.
Salta, julio 14 de 1959.

e) 11 al 25-8-59

Nº 4238 — Solicitud de permiso de cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de La Poma, presentada por los señores José Mendoza y Zacarías Cruz en expediente número 3048-M el día veinte de Enero de 1959 a horas nueve y treinta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: De la confluencia de los Rios Loco y La Faya se seguirán 400 metros al Sur, determinándose ahí el punto de partida; luego 2.000 metros al Este; 5.000 metros al Norte; al Oeste 4.000 metros; 5.000 metros al Sur y 2.000 metros al Este.— La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proyectó.— Salta. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Agosto 3 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 10 al 24/8/59.

Nº 4269 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el departamento de Santa Victoria, presentada por el señor Julio Díaz Villalba en Expediente Nº 2736-D el día veintisiete de marzo de 1953 a horas diez y veinte minutos.

La autoridad minera provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia la Escuela Nacional Nº 156 de Poscaya y se miden 1.400 metros azimuth 288º para llegar al punto de partida (P.P.) desde donde se miden 2.000 metros al Sud, 16.000 metros al Oeste, 2.000 metros al Norte y, finalmente, 10.000 metros al Este para cerrar el perímetro de cateo. La zona peticionada resulta superpuesta en 177 Has. aproximadamente al cateo Expte. 2448-P-57, quedando la superficie libre restante de 1523 hectáreas. A lo que se proyectó. Salta, mayo 5 de 1959. Regístrese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase, y resérvese

hasta su oportunidad. — Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, agosto 4 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, secretario.

e) 6 al 20-8-59

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 4337 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES. — LICITACION PUBLICA YS: 563 "Llámase a Licitación Pública YS. Nº. 563 para la concesión de la Explotación por Particulares del Comedor Nº 8 de Campo Durán, cuya apertura se efectuará el día 27 de Agosto del corriente año, a horas nueve, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte Campamento Vespucio (Salta).—

Los interesados podrán efectuar sus consultas y solicitar Pliego de Condiciones, sin cargo alguno, en la Oficina de Compras en Plaza mencionada, y en la Representación Legal de Y. P. F. sita en Dean Funes 8— Salta". ADMINISTRADOR YACIMIENTO NORTE

e) 19 al 25/8/59

LICITACION PRIVADA

Nº 4305 — YACIMIENTO PETROLIFERO FISCALES — LICITACION PRIVADA Nº 1056

"Llámase a Licitación Privada Nº 1065, para la construcción de bases para torres y equipos en Campo Durán- Madrejones y Zona Exploración Salta Jollín, cuya apertura se efectuará el día 20 de agosto del corriente año, a horas 9, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta)."

Los interesados, podrán efectuar sus consultas y solicitar los Pliegos de Condiciones, en la mencionada Oficina de esta Administración y en la Representación Legal de Y. P. F. sita en Dean Funes 8, Salta".

ADMINISTRADOR DEL YAC. NORTE
Ing. Raúl Néstor Viglione Administrador

e) 13 al 20/8/59

EDICTOS CITATORIOS

Nº 4334 — REF.: Expte. Nº 137/55. s/ o. p. 143/2
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JUAN GUALBERTO TERJERINA tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,47 l/segundo a derivar del Río Toro (márgen derecha), mediante una acequia Comunera, carácter TEMPORAL PERMANENTE, un superficie de 2,800 Has. del inmueble "EL TAMBO", catastro Nº 508, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma.— En estiaje tendrá derecho a un turno de 13 días cada 21 días con la mitad del caudal total de la acequia Comúnera. — SALTA.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 19/8 al 19/9/59.

Nº 4319 — REF: EXPTE. Nº 13271/48. — s. r. p. 141/2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Welindo Navor Suarez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 12,6 l/segundo, a derivar del río Pasaje (márgen derecha) mediante el canal "El Obraje", carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 24 Has., del inmueble "Los Paraisos", catastro Nº 274, ubicado en el Galpón, Departamento Metán.— En estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta,
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 13 al 27/8/59

Nº 4318 — REF: Expte. Nº 13272/48.— WF- LINDO NAVOR SUAREZ s. r. p. 135/2.— EDICTO CITATORIO.

Los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que el señor Welindo Navor Suárez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 4,98 l/segundo, a derivar del Río Pasaje 6 Juramento (márgen derecha), por un Canal Comunero con los señores Del Prado, Pérez y Madariaga, con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 9,500 Has., del inmueble "Fracción Los Paraisos", catastro Nº 113, ubicado en el Partido El Galpón, Departamento Metán.— En estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del Sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta, Administración General de Aguas.
e) 13 al 27/8/59.

Nº 4317 — REF: Expte. Nº 13086/48.— s. r. p. 143/2.— EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que María Josefa Muñoz de Chacón, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 11,55 l/segundo, a derivar del Río Saladillo (márgen derecha), carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 22 Has. del inmueble "Tipa Sola", catastro Nº 90, ubicado en el Departamento de General Güemes.— En estiaje la dotación asignada se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del Sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta, Administración General de Aguas.
e) 13 al 27/8/59.

Nº 4316 — REF: Expte. Nº 13087/48.— s. r. p. 143/2.— EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que María Josefa Muñoz de Chacón, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con dotación de 8,93 y 1,57 l/segundo, con superficies de 17 y 3 Has., respectivamente, a derivar del Río Las Pavas y Saladillo (márgen derecha é izquierda), median te acequias Comuneras, carácter Permanente y a Perpetuidad, inmueble "Madre Vieja", catastro Nº 357, ubicado en Saladillo, Departamento de General Güemes.— En estiaje, la dotación asignada se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del Sistema a medida que disminuyan los caudales de los citados ríos.

Salta, Administración General de Aguas.
e) 13 al 27/8/59.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 4339 — El Sr. Juez de 3ra. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores de Ernesto o Luis Ernesto Tomás Macchi.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.—

SALTA, Agosto 14 de 1959.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario.
e) 19/8 al 1º/10/59

Nº 4329 — SUCESORIO. — Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julián Galo Soria. Metán, provincia de Salta, Agosto 12 de 1959. Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario.

e) 18-8 al 30-9-59.

Nº 4326 — EDICTO: El Sr. Juez Primera Instancia, Tercera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Leonor Alarcón, para que hagan valer sus derechos. Salta, Agosto 10 de 1959. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 18-8 al 30-9-59.

Nº 4324 — EDICTOS

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte —Orán, cita por treinta días a herederos y acreedores de José María Palacios, bajo apercibimiento de ley.

San Ramón de la Nueva Orán, Agosto 5 de 1959
Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario
e) 14/8 al 29/9/59

Nº 4323 — El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO BEJARANO, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, Salta, Agosto 11 de 1959.—
Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria — Del Juzg. 1ra. Nom. Civ. y Com.
e) 14/8 al 29/9/59

Nº 4308 — EDICTO SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita por 30 días a los herederos y acreedores de HUGO BARRO SALTA, Agosto 3 de 1959.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario
e) 12/8 al 25/9/59

Nº 4304 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia 3a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de la sucesión de MANUEL LORENZO FERNANDEZ.—

Secretaría, 10 de Agosto de 1959.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 12/8 al 25/9/59

Nº 4294 — EDICTO.— El Sr. Juez de 1ª San Ramón de la Nueva Orán. Julio 31 de Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Cecilia Arias. 1959.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.
e) 10/8 al 23/9/59.

Nº 4282 — EDICTO SUCESORIO — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial. Primera Nominación, doctor Ernesto Samán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Luisa Labroussans. — Salta, 30 de julio de 1959. Dra. ELOISA G. AGUILAR, secretaria del Juzgado 1ra. Nominación Civil y Comercial.
e) 7-8 al 22-9-59

Nº 4280 — EDICTO — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, doctor Ernesto Samán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Lorenza Genoveva Bejarano de Lamas. Salta, 30 de julio de 1959. Dra. ELOISA G. AGUILAR, secretaria del Juzgado 1ra. Nominación Civil y Comercial.
e) 7-8 al 22-9-59

Nº 4276 — SUCESORIO: — El señor juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, doctor Manuel Alberto Carrier, cita y emplaza por treinta días, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de Antonia Perello de Font y Miguel Font Edictos en diarios BOLETIN OFICIAL y Foro Sal-

teño", Metán 1º de julio de 1959. — Guillermo Usandivaras Posse, secretario. GUILLERMO USANDIVARAS POSSE, secretario.

e) 6-8 al 17-9-59

Nº 4275 — SUCESORIO — Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Florinda Nogales de Soto. — Salta, 28 de noviembre de 1957.

SANTIAGO FIORI, secretario.
e) 6-8 al 17/9/59

Nº 4273 — EDICTO SUCESORIO: Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ª Inst. 5ª. Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días, mediante edictos que se publicarán en diarios BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño", a herederos y acreedores de Pablo o Paulo o Mateo Yurato. — Salta, julio 2 de 1959.

WALDEMAR SIMESSEN, escribano secretario
e) 6-8 al 17-9-59

Nº 4272 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación, en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Nicanor López. — Salta, febrero 25 de 1959.

WALDEMAR SIMESSEN, escribano secretario
e) 6-8 al 17-9-59

Nº 4271 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación, en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Melitón o Melitón José Sánchez. Salta, marzo 10 de 1959. — Dr. MANUEL MOCRO MORENO, secretario.

e) 6-8 al 17-9-59

Nº 4248 — EDICTO. El Sr. Juez Civil y Comercial de la circunscripción judicial del Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Chelade Seifa.— Publicaciones Boletín Oficial y Foro Salteño.

Metán, Julio 28 de 1959.
e) 5-8 al 16-9-59.

Nº 4244 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial de esta Provincia, cita y emplaza por treinta días, bajo apercibimiento de ley y para que ejerciten sus derechos, a herederos y acreedores de Angel Silverio Bortelli, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto en este Juzgado. Salta, Julio 28 de 1959.

Dr. JOSE RICARDO VIDAL TRIAS, Juez.
e) 4/8 al 17/9/59.

Nº 4239 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C., de 2ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elío Domingo Alderete y Alicia López Figueroa de Alderete, con el apercibimiento de ley.— Salta, 31 de Julio de 1959.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 3/8 al 14/9/59.

Nº 4233 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de 5ª Nominación C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Mercedes Serrey de Gómez. — Salta, Mayo 20 de 1959.

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.
e) 3/8 al 14/9/59.

Nº 4222 — El Juez Civil y Comercial de Primera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don José Atilio Bruzzo.

Salta, julio 29 de 1959 — Dra. ELOISA G. AGUILAR, secretaria del Juzgado Primera Nominación Civil y Comercial.

e) 30-7 al 10-9-59

Nº 4210 — ADOLFO DOMINGO TORINO, Juez del Juzgado de 1a. Instancia 3a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la sucesión de don CARLOS JULIO CARREGA —Secretaría, Julio de 1959.

Agustín Escalada Iriondo — Secretario

e) 29/7 al 9/9/59

Nº 4203— SUCESORIO: Ernesto Saman, Juez en lo Civil y Comercial, de Primera Instancia y Primera Nominación en autos sucesorio de Guillermina Carmen Vega de Acuña, cita por 30 días a herederos y acreedores de esta sucesión para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL.

—Salta, 16 de julio de 1959.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, secretaria del Juzgado 1ª Nominación Civil y Comercial

e) 28/7 al 8/9/59

Nº 4194 — SUCESORIO: El señor juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación, en lo Civil y Comercial, doctor Ernesto Saman, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don Lázaro Camacho, por el plazo de treinta días. — ELOISA AGUILAR, Secretaria.— Salta, 23 de julio de 1959.

e) 27-7 al 7-9-59

Nº 4193 — Adolfo Domingo Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia, 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la sucesión de Juana Juárez de Tejerina y Delphin Tejerina. — AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 27-7 al 7-9-59

Nº 4192 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, doctor S. Ernesto Yazlle, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Lázaro Castaño. San Ramón de la Nueva Orán junio 30 de 1959. — Dr. Milton Echenique Azurduy secretario.

e) 27-7 al 7-9-59

Nº 4191 — SUCESORIO — El señor juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial del distrito judicial del sud, doctor Manuel Alberto Carrier, cita y emplaza, por treinta días, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de Justiniano Uro y Juana Llanes o Yanes de Uro. Edictos en diarios BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". — Metán 16 de junio de 1959.— Roberto W. Wagner, secretario.

e) 27-7 al 7-9-59

Nº 4185 — EDICTOS.

El Dr. Ernesto Samán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don GUILLERMO VILLA, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos.—

SALTA, Julio 23 de 1959.

Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria — Del Juzg. 1ra. Nom. Civ. y Com.

e) 24/7 al 4/9/59

Nº 4179 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Dr. José Ricardo Vidal Frías, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de MATILDE SUAREZ de TORINO y Angel Máximo TORINO.

SALTA, Julio 21 de 1959.

ANIBAL URRIBARRI —Escribano Secretario

e) 23/7 al 3/9/59

Nº 4178 — SUCESORIO: El señor Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA LANGA DE AGUILAR.

SALTA, Julio 20 de 1959.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 23/7 al 3/9/59

Nº 4176 — EDICTOS El señor Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, doctor Adolfo Torino, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Faustino Clemente.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, secretario.

e) 22/7 al 2/9/59

Nº 4174 — EDICTOS — El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación, en lo Civil y Comercial a cargo del doctor Adolfo Domingo Torino, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Félix Rodríguez. Salta, 21 de julio de 1959.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, secretario.

e) 22/7 al 2/9/59

Nº 4170 — EDICTO — El doctor Ernesto Samán, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 1ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Federico Wiedemann, por el término de treinta días. — Salta, 3 de julio de 1959.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, secretaria del Juzgado de 1ª Nom. Civil y Comercial

e) 22/7 al 2/9/59

Nº 4158 — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. José Ricardo Vidal Frías, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Julia Aranda.

Salta, 10 de julio de 1959.

Anibal Uribarri Escribano Secretario

e) 21/7 al 1º/9/59

Nº 4155 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación Dr. Adolfo D. Torino cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Ingeniero ABEL CORNEJO.

SALTA, de Julio de 1959.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secretario

e) 20/7 al 2/9/59

Nº 4148 — SUCESORIO: Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1a. Inst. 5a. Nom. C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGEL MARINARO o MARINARO GENTILE, por treinta días mediante edictos que se publicarán en Boletín Oficial y Foro Salteño.

SALTA, Julio 17 de 1959.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario

e) 20/7 al 2/9/59

Nº 4147 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Dr. S. Ernesto Yazlle, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Antonio Marchetti y doña María Bertolini de Marchetti.—

San Ramón de la Nueva Orán, Julio 2 de 1959.

Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario

e) 20/7 al 2/9/59

Nº 4126 — SUCESORIO: El Señor Juez de 2ª Nominación C. C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dolores Gómez de Mansilla.— Salta, junio 30 de 1959.

e) 16/7 al 28/8/59

Nº 4125 — SUCESORIO; El Señor Juez de 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Roberto Uruga.— Salta, 1º de julio de 1959.

e) 16/7 al 28/8/59

Nº 4118 — SUCESORIO: El Juez de primera Instancia y Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VENANCIO FLORES. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.— Salta, Julio 8 de 1959.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario

e) 15-7 al 27-8-59

Nº 4117 — EDICTO SUCESORIO

—El Dr. Ernesto Samán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA CELIA DIAZ, para que hagan valer sus derechos.— Salta, 8 de julio de 1959.

Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria — Del Juzg. de 1ra. Nominación Civil y Comercial

e) 15-7 al 27-8-59

Nº 4116 — El Dr. Antonio J. Gómez Augier, Juez de 5ta. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA FABIAN de ARAMAYO.— Edictos "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".— Salta, Julio 13 de 1959.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario

e) 15-7 al 27-8-59

Nº 4110 — EDICTOS SUCESORIOS: El señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días a herederos y acreedores de don: JUSTINIANO MURILLO.— Salta, Julio 2 de 1959.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario

e) 15-7 al 27-8-59

Nº 4104 — SUCESORIO:

José Ricardo Vidal Frías, Juez de Primera Instancia 2ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Espírito, Espírito o Spiritu Franco.

Salta, Julio 6 de 1959.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 14/7 al 26/8/59.

Nº 4092 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Salta cita por edictos y por el término de treinta días a herederos o acreedores de don Ildefonso de Jesús Vázquez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, Julio 7 de 1959.

Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria del Juz. 1ra. Nom. Civ. y Com.

e) 10/7 al 21/8/59

Nº 4083 — EDICTOS:

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Caull, Carlos.— Salta, 24 de Junio de 1959.

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 8/7 al 20/8/59.

Nº 4080 — El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Luis Yavi, a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, Salta, 22 de Junio de 1959.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 7/7 al 19/8/59

Nº 4079 — SUCESORIO: El señor Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Juan Pema.— Salta, 30 de Junio de 1959.—

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 7/7 al 19/8/59

TESTAMENTARIO:

Nº 4260 — TESTAMENTARIO. El Sr. Juez en lo Civil y Comercial 5ª Nominación Dr. Antonio J. Gómez Augier cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Angel Mariano Jándula.
WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.
e) 5-8 al 16-9-59.

Nº 4156 — TESTAMENTARIO: El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Dr. José Ricardo Vidal Frías cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Octavio Ardibus.—
SALTA, de Julio de 1959.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 20/7 al 2/9.59

REMATES JUDICIALES

Nº 4336 — Por: JOSE ABDO
Judicial — Un Inmueble en esta Ciudad — BASE \$ 61.480.— M/N.—

El día 4 de Setiembre de 1959, a horas 17. en mi escritorio calle Caseros Nº 306, de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 61.480.— M/N o sean las dos terceras partes de la valuación Fiscal, Un inmueble ubicado en esta ciudad sobre Calle Caseros Nº 623; con una extensión de ocho metros de frente por veinte y uno de fondo; que se registra a folio 325; asiento 1; partida 3103; Sección "E" Manzana (1) Parcela 29; Título folio 210, asiento 293; del libro 150 del R. I. de la Capital.— Ordena el señor Juez en lo Civil y Comercial Primera Instancia Segunda Nominación en el Juicio caratulado "APREMIO ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA vs. DURAND JAIME" Expte. Nº 27.268/59.—

Reconoce una Hipoteca a favor de la señora Julia Zapata de Orteili, por la suma de \$ 150.000.— M/N.—

Seña el 30% en el acto del remate y saldo una vez aprobado el mismo por S. S. Juez en lo C. y Comercial.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente.—
JOSE ABDO — Martillero Público — Caseros 306 — CIUDAD.
e) 19/8 al 8/9/59

Nº 4331 — Por: JULIO CESAR HERRERA — JUDICIAL — UN PIANO MARCA WURLITZER — SIN BASE.

El día 21 de Agosto de 1959, a horas 17, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré SIN BASE, al mejor postor, Un Piano, marca Wurlitzer, Nº 334391 de 88 notas. El que se encuentra en poder del suscripto en Urquiza 326 de esta ciudad, donde puede ser revisado por los interesados.— Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación en los autos: "Preparación Vía Ejecutiva — Alias López, Moya & Cía. S. R. L. vs. Vecino, Agustín — Expte. Nº 37.305/57".— El comprador abonará en el acto del remate el 30 o/o del precio y a cuenta, del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por cuatro días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño.— Informes: Julio César Herrera, Martillero Público — Urquiza 326, Teléf. 5803, Ciudad.
Salta, 14 de agosto de 1959.
Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.
e) 18 al 21-8-59.

Nº 4321 — JUDICIAL SIN BASE — Por: GUSTAVO ADOLFO BOLLINGER.

El día 24 de Agosto de 1959, a horas 18, en calle Caseros Nº 396, Salta, Remataré SIN BASE: Una Prensa para mosaicos, a balanceo, sin marca y sin número, en buen estado de conservación, que se encuentra en poder del depositario Judicial en calle Arceghino Nº 339 de esta ciudad.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Expte. Nº 21.338/57. Juicio: Iggan S. A. Ind. vs. José

Di Fonzo é Hijos S. R. L. Ejecutivo.— Seña treinta por ciento.— Comisión de Ley a cargo comprador.— Edictos 5 días Boletín Oficial y Foro Salteño.

GUSTAVO A. BOLLINGER, Martillero.— Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.
e) 13 al 20/8/59.

Nº 4320 — Por: GUSTAVO A. BOLLINGER — JUDICIAL.

Inmueble en Departamento La Viña, Provincia de Salta.

El día 30 de Setiembre de 1959, a horas 18, en calle Caseros Nº 396, Salta, Remataré con BASE de \$ 9.333.33 m/n., o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal, el inmueble Catastro Nº 410 que comprende: Dos fracciones de la finca "La Aguada" 6 "Las Aguaditas" 6 "Los Churquis", cuyo Título regístrase a fs. 187, asiento 2 Libro 1 R. I. La Viña.— Seña veinte por ciento. Comisión de Ley a cargo comprador.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Expte. Nº 8047/45. Juicio: Villada Zenón vs. Guanuco Tomás N. Ord. Cumplimiento de Contrato.— Edictos Boletín Oficial, Foro Salteño y por dos días en El Tribuno.

GUSTAVO A. BOLLINGER, Martillero.
AGUSTIN ESCALADA YRONDO, Secretario.
e) 13/8 al 28/9/59.

Nº 4310 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO Judicial — Camión Chevrolet — SIN BASE

El día 24 de Agosto de 1959 a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169— Ciudad, remataré, SIN BASE, un camión marca "Chevrolet", dos diferenciales, modelo 1946, Chapa Municipal 1214/52, el que se encuentra en el Departamento Central de Policía, General Güemes Nº 750—Ciudad, donde puede ser revisado por los interesados, los días hábiles de 10 a 13.— y de 17.— a 19.— horas.— El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Quinta Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo — MARIA JULIA Z. DE IBARGUREN vs. COMPANIA AURIFERA DEL ROSARIO S. R. L. y EDUARDO S. GARCIA PINTO, Expediente Nº 3.807/59.— Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en Boletín Oficial y El Intransigente.—
Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario
e) 12 al 24/8/59

Nº 4286 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos JUDICIAL - INMUEBLES EN ESTA CIUDAD

El día 2 de setiembre de 1959 a horas 17, en mi escritorio: Sarmiento 518, ciudad, remataré con BASE de \$ 6.133,32% o sea por las dos terceras partes de su valor fiscal, el inmueble designado como lote 12 del plano 1673, con frente a calle Alvarado Nº 1475, entre Lamadrid y General Paz, con una superficie de 185,25 m2 y con edificación. En caso de que el producido de la venta no fuera cantidad suficiente para responder el capital que se reclama en el presente juicio, sus intereses y costa, en el mismo acto subastará con BASE de \$ 6.933,32% o sea por las dos terceras partes del valor fiscal, el inmueble con edificación designado en el mismo plano como lote 13, ubicado sobre calle Alvarado Nº 1.467, con superficie de 214,20 mts.2. N. Catastral: Part. 22.414. Parc. 14 y Part. 22.415, Parc. 15, Circ. I, Sec. E. Manz. 9ª, respectivamente. Por títulos reg. a Flio. 253 bis, As. 2103, Lib. C de Títulos Cap., corresponden a Dña. María Torres Frías, pero en el juicio testamentario de la misma le fueron adjudicados a Dña. Enna Montero de Montagna, encontrándose pendiente de inscripción la respectiva hijuela. En el acto 20% de seña a cuenta de la compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos 15 días en BOLETIN OFICIAL e "Intransigente". Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 4ª Nominación, en juicio: BAIO, Cayetano vs. MONTAGNA,

Antonio y Enna M. de. Ejecutivo. — Miguel A. Gallo Castellanos. Martillero Público. Teléfono 5076.

e) 7 al 27-8-59

Nº 4246 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — INMUEBLE EN LA CIUDAD.

El día 26 de Agosto de 1959, a horas 17, en mi escritorio: Sarmiento 54, Ciudad, remataré con BASE de \$ 1.733.32 M/N., o sea por las dos terceras partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en Pasaje Tingo de esta ciudad, de propiedad de don Nicolás Robustiano Guzmán, el que cuenta con una superficie de 200 mts.2. y limita: Norte, con fondos lote 32; Sud, Pasaje Tingo; Este y Oeste, con lotes 54 y 52 de Juan Ynfra de Mora y Ricardo López. Títulos: Flio. 93, As. 2, Libro 6 R. I. Capital. Catastro Nº 2777, Sec. H. Manzana 71 a, Parc. 6.— En el acto 30 o/o de seña a cuenta de la compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos 15 días en Boletín Oficial é Intransigente.— Ordena Sr. Juez de Paz Letrado, Sec. 2 en juicio: Prep. Vía Ejecutiva — Lemcmt S. R. L. vs. Guzmán Nicolás Robustiano.— Miguel A. Gallo Castellanos, Martillero Público. T. E. 5076.

e) 4 al 25/8/59.

Nº 4245 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — LOTES DE TERRENOS EN ESTA CIUDAD.

El día 27 de Agosto de 1959, a horas 17, en mi escritorio: Sarmiento 518, Ciudad, remataré con BASE de Quinientos Pesos M/N., o sea por las dos terceras partes del valor fiscal de la parte indivisa que le corresponde al demandado, los lotes de terrenos ubicados en esta ciudad en la calle José A. Fernández e/ Dr. Eduardo Wilde y Pasaje s/ nombre, de signados en plano Nº 514 como lotes 235 y 236, con superficies de 246.60 mts.2 y 248.48 mts.2, correspondiéndoles a don Sabino Guaymás y Francisca Medina de Guaymás, por título a Flio. 117, As. 1 del Libro 101 de R. I. Capital. Reconoce hipoteca a favor del señor Florencio Vida por \$ 3.000.— (Flio. 119, As. 4). Catastro Nº 10.120/21. En el acto 30 o/o de seña a cta. de la compra. Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicación edictos 15 días en Boletín Oficial e Intransigente.— Ordena Sr. Juez de Paz Letrado, Sec. 2, en juicio: "Prep. Vía Ejecutiva — El Sportsman vs. Guaymás Sabino".— Miguel A. Gallo Castellanos, Martillero Público.
e) 4 al 25/8/59.

Nº 4231 — Por: RICARDO GUDIÑO — Judicial — Varios Inmuebles en Rosario de Lerma — BASE \$ 6.200.—

El día 18 de setiembre de 1959, a horas 17 y 30, en el local de la calle Córdoba Nº 197, de esta ciudad REMATARE, con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sean \$ 6.200, los inmuebles ubicados en la ciudad de Rosario de Lerma, Dpto. de esta capital y designados como lotes 4, "c", "d", "e" y "a" del plano Nº 256, títulos a folio 483, asiento 1 del libro 12 de Rosario de Lerma. Los mismos se encuentran catastrados bajo N.ºs. 2.971, 2.972, 2.973 y 2.975, valores fiscales \$ 2.500, \$ 2.400, \$ 2.400 y \$ 2.000 %, respectivamente, con los límites y linderos que serán leídos en el acto del remate. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos. "Honorarios solicitados por el doctor Alberto Austerlitz, en juicio: Nº 17.850-55 "Ord. Div. de condominio, López Nelly vs. Robustiano López y otros", Expte. Nº 22.216-57.

En el acto del remate el 30% como seña y a cuenta del mismo. Edictos por treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente". Comisión de ley a cargo del comprador.

e) 31-7 al 11-9-59

Nº 4223 — POR MARTIN LEGUIZAMON Judicial — Fracción de la Finca "La Quinta del Río de los Gallos" — Base \$ 22.733,32

El 10 de setiembre p a las 17 hs. en mi escritorio Alberdi 323 por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia, Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Banco Provincial de Salta vs. Raúl T. Lazcano, venderé con la base de Veintidós mil setecientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos, o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal, una fracción de la finca denominada La Quinta del Río de los Gallos, ubicada en el partido de Río Seco, departamento de Anta, Catastro Nº 748, con extensión, según, títulos, de catorce cuerdas de Naciente al Poniente y con los límites y demás datos contenidos en sus títulos inscriptos al folio 82, asiento 3, libro 1, de Anta. Escritura Nº 244 de fecha agosto 12 de 1954 ante el escribano Martín Orozco.

La propiedad se encuentra comprendida dentro de los siguientes límites generales. Norte, Arroyo Seco; Este, Banda de San Francisco; Sud, Río de los Gallos y Oeste, finca Quinta del Río de los Gallos o Gallegos. En el acto del remate, veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión a cargo del comprador. "Intransigente", 5 publicaciones.

e) 30-7 al 10-9-59

Nº 4220 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos Judicial — Finca "OSMA" BASE: \$ 2.150.000

El día 21 de setiembre de 1959, a horas 17, en mi escritorio: Sarmiento 548, ciudad, venderé en Pública. Subasta, al mejor postor, dinero de contado y con base de \$ 2.150.000 (Dos millones ciento cincuenta mil pesos moneda nacional). importe equivalente al monto de los créditos privilegiados, la finca denominada "OSMA" o "SAN JOSE DE OSMA" ubicada en el departamento de La Viña de esta provincia de propiedad de doña Bonifacia La Mata de Zúñiga, con todo lo edificado, clavado, cercado y adherido al suelo, sus usos, costumbres, servidumbres y demás derechos, contando, según sus títulos, con una superficie de 7.757 hectáreas con 4.494 mts. y, limita: al Norte con el arroyo de Osma y con el camino nacional que conduce al pueblo de Chicoana a Coronel Moldes; al Este, con la finca Retiro de don Guillermo Villa Sudoeste con las fincas Hoyadas y Alto del Cardón de don Juan López y, al Oeste con las cumbres más altas de las serranías divisorias de la finca Potrero de Díaz, de don Félix Usandivaras.

Títulos registrados a Flio. 97, As. 1, Libro 3 de R. I. La Viña. Catastro Nº 426. Gravámenes: Hipoteca en primer término a favor de Carlos Federico, Ricardo Alberto y Rodolfo Aldo Juncosa y Margarita Juncosa de Martínez, por \$ 850.000. Hipoteca en segundo término, a favor del Banco Nación Argentina por \$ 400.000, en garantía de obligaciones y sus intereses por \$ 312.535,60, registradas a Flios 415, As. 19 y 416 As. 20, respectivamente del Libro 3 R. I. La Viña. Hipoteca en tercer término a favor de don Emilio La Mata por \$ 350.000, registrada a Flio. 145, As. 21, Libro 4. Embargo por \$ 26.000, en juicio Humberto Bini vs. Normando Zúñiga y Bonifacia La Mata de Zúñiga, registrado a Flio. 145, As. 22. Embargo Banco Provincial Salta por \$ 173.932,20 y \$ 78.000, reg. a Flios. 146 y 147, As. 24 y 25. Embargo Prev. trabado por don José M. Saravia por \$ 920.160, reg. a Flio. 147 As. 26 y de Lautaro S.R.L. y Domingo Blazutti por \$ 40.052,85 y \$ 26.000, reg. a Flio. 148 As. 27 y 28. En el acto 20% de seña a cuenta de la compra. Comisión arancel a cargo comprador. Publicación edictos 30 días en diarios BOLETIN OFICIAL e "Intransigente". Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 1ª Nominación en autos: "Juncosa Ricardo Alberto y otros vs. Bonifacia la Mata de Zúñiga, testimonio de las piezas pertinentes expedidas en autos Juncosa Ricardo Alberto

y otros vs. Bonifacia la Mata de Zúñiga. Ejecución Hipotecaria. — Miguel A. Gallo Castellano. Martillero Público. T. E. 5076.

Salta, 29 de julio de 1959.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, secretaria del Juzgado 1º Nomin. Civil y Comercial.
e) 30/7 al 10/9/59

Nº 4213 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos Judicial — Derechos y Acciones

El día 18 de Setiembre de 1959, a horas 17, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE de Veintiseis mil seiscientos sesenta y seis pesos c06[100]%, o sea por las dos terceras partes del valor de inventario, derechos y acciones en proporción de un 90%, de una finca ubicada en el Partido Belgrano del Dpto. Rivadavia que lleva el Nº 26, adjudicada a la Hija de Deudas y Gastos en el juicio Sucesorio que seguidamente se indica, habiéndole correspondido el 10% restante a doña María Galván.— Tiene 2.165 mts. de frente por 4.330 mts. fondo, y limita: Norte, con propiedad de dueños desconocidos: Sud, con terrenos de propiedad dudosa o de don Félix Giménez: Este, con terrenos del señor Gabriel Puló y Oeste, con la finca Agua Bebida, siendo tierras vírgenes y ricas en pastos y maderas y próxima al Río Bermejo.— Títulos inscriptos a Folio 348 As. 419 del Libro A de Títulos de Rivadavia.— En el acto 20% de seña a cta. de la compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicaciones 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y por tres en El Intransigente.— Ordena Sr. Juez 1a. Inst. C. y C. 3a. Nominación en juicio "SUCESSION DE GALVAN RAMON O RAMON ANTONIO GALVAN".— "Entre línea "seis" si vale.

e) 29/7 al 9/9/59

Nº 4212 — Por: JULIO CESAR HERRERA Judicial — Una Casa en Calle Alvear Nº 482 De esta Ciudad — BASE: \$ 27.066,66

El día 20 de Agosto de 1959, a horas 15, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de Veintisiete mil sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional (\$ 27.066,66 m/n.) o sea el equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal, un inmueble en la calle Alvear Nº 482 de esta ciudad, con un todo lo edificado, clavado y plantado, dentro de los siguientes linderos: Norte Parcela 23 d, y 23 c; Sud: Parcela 23 b; Este: Parcela 24 b y Oeste Calle Alvear.— Medidas: Frente 9 metros, Fondo 17,54 mts. Superficie total 157,80 m2.— Corresponde al señor MANUEL JULIAN OVALLE, por título que se registra al folio 62, asiento 4 del libro 89 del R. I. de la Capital.— Nomenclatura catastral: catastro Nº 17.748, sección A, manzana 86, parcela 23 c.— ORDENA el Sr. Juez de Paz Letrado, Secretaría Nº 1 en los autos "Ejecutivo — ASERRADERO SAN ANTONIO S. R. L. vs. MANUEL J. OVALLE — Expte. Nº 3649/56".— Seña el 30% del precio y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por quince días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y por seis días en El Tribuno.— GRAVAMENES: Hipoteca en 1er. término a favor del Banco Hipotecario Nacional por la suma de \$ 45.100 M/N.— Hipoteca en 2do. término a favor del Sr. Gerardo López, por la suma de \$ 13.500 M/N.— Embargo en el juicio: José Margalef vs. Manuel J. Ovalle, por la suma de \$ 1300 M/N.— Embargo en el juicio: Banco Provincial de Salta vs. Manuel J. Ovalle por la suma de \$ 700 M/N.— Embargo en el juicio: Dirección General de Rentas vs. Manuel J. Ovalle por la suma de \$ 1.170,35.— Embargo en el juicio: Escudero Gorriti, Arturo vs. Manuel J. Ovalle por la suma de \$ 3.218 M/N.— Informes: JULIO CESAR HERRERA — Martillero Público — Teléf. 5803 — SALTA.

e) 29/7 al 19/8/59

Nº 4172 Por: Justo C. Figueroa Cornejo JUDICIAL — Derechos y acciones de inmueble en la ciudad de Metán Base \$ 4577,76
El viernes 4 de setiembre de 1959, a horas 17:30 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad, REMATARE

con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal que le corresponde a los derechos y acciones de la tercera parte pro-indivisa o sea \$ 4.577,76 % del terreno con casa ubicada en la ciudad de Metán en calle 9 de Julio Nº 476 y con las siguientes medidas: 7,50 de frente por 35,40 metros de fondo, Catastro 1181 títulos al folio 180 asiento 12 del Libro 3 del R. I. de Metán. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "Banco Provincial de Salta vs. Fosadas Juan Antonio Ejecutivo", Expte. Nº 2807 y 3060-58. En el acto del remate el 20 por ciento del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente", comisión de Ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, martillero público.

e) 22/7 al 2/9/59

Nº 4146 — Por: JULIO CESAR HERRERA Judicial — Un Inmueble Rural en el Dpto. Cerrillos — BASE \$ 19.466,66 M/N.—

El día 2 de Setiembre de 1959, a horas 17, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS C SESENTA Y SEIS CENT. MON. NAC., un inmueble rural, ubicado en el Departamento de Cerrillos, Provincia de Salta, denominado "La Pedrera" dentro de los siguientes linderos Norte: Sucesión B. Vera; Sud: E. Medrano; Este: Cumbre Quesera y Oeste Río Arias.— Corresponde al señor GUSTAVO MARRUPE por títulos registrados al folio 318 asiento 392, libro D de Cerrillos.— Nomenclatura catastral: Catastro Nº 231.— Seña el 30% del precio y a cuenta del mismo.— ORDENA el Sr. Juez de Paz, Secretaría Nº 3 en los autos: "Ejecución Prendaria — ANTONIO FERNANDEZ vs. MARRUPE Gustavo y SAN JUAN, Edmundo" — Expte. Nº 592/58.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.— INFORMES: Julio César Herrera — Martillero Público. — Urquiza 326 — Teléf. 5803 — Salta.

e) 20/7 al 2/9/59

Nº 4076 — Por: MARTIN LEGUIZAMON Judicial — Finca San Felipe o San Nicolás.— Base \$ 412.500.— Superficie 164 hectáreas, 94 areas, 59 mtrs.2

El 20 de agosto p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio "Ejecución Hipotecaria contra don Normando Zúñiga", expediente 901/56 venderé con la base de cuatrocientos doce mil quinientos pesos m/n. la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás, ubicada en el Típal, Departamento de Chicoana con una superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas, cincuenta y nueve metros cuadrados, aproximadamente y comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia G. de Guanuco, La Isla de Suc. Alberto Colina y Río Pulares; Sud, propiedad de Ignacio Guanuco y Campo Alegre de Natalia y Marcelino Gutiérrez; Este, finca Santa Rita de Luis D'Andrea y Oeste propiedades de Pedro Guanuco y Ambrosia C. de Guanuco, camino de Santa Rosa al Pedregal, Campo Alegre y La Isla.— En el acto del remate veinte por ciento del precio y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

B. Oficial e Intransigente — 30 días.

e) 7/7 al 19/8/59

CITACIONES A JUICIO

Nº 4303 — EDICTO CITATORIO: En el juicio exhorto Sr. Juez Primera Instancia Civil y Comercial del Departamento Judicial de la Plata, "VARGAS, SARA YOLANDA S/ADOPCION EXP. Nº 23805/59, el Sr. Juez en lo C. y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por cinco días a doña Lucinda Vargas en su carácter de madre de la menor Sara Yolanda

Vargas, para que concurra a hacer valer sus derechos en el juicio "Adopción Vargas, Sara Yolanda iniciado por Francisco Cacho y Isabel Correas de Cacho, edictos a publicarse en el Boletín Oficial y diario El Intransigente.—

SALTA, Agosto 11 de 1959.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 12 al 19/8/59

Nº 4264 - CITACION - Adolfo Torino Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 20 días a las personas que se consideren con derecho a la sucesión de don Julio Avalos, para que, en el juicio de Filiación Legítima del menor Julio Tristán Miranda, contesten la demanda dentro de dicho término, bajo apercibimiento de tenerla por contestada en rebeldía.

Salta, junio de 1956.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, secretario
e) 6-8 al 3-9-59

Nº 4247 — EDICTO CITATORIO: Señor Juez Civil Tercera Nominación cita y emplaza a doña Elsa Isabel Pereyra por el término de veinte (20) días, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Burgos Eduardo Adán Cruz vs. Pereyra Elsa Isabel de — Divorcio y tenencia de hijos", bajo apercibimiento de nombrarle defensor oficial.

Salta, 22 de julio de 1959.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 4/8 al 1/9/59.

NOTIFICACIONES DE SENTENCIA

Nº 4328 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.— Al Sr. Rafael M. Saravia.— Hago saber a Ud. que en los autos: "Ejecutivo-Sosa, Josefina Estofán de vs. Saravia, Rafael M."—Expte. 3.968/59 que tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del Dr. Antonio J. Gómez Augier, se ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, julio 27 de 1959.— Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Ordenar se lleve adelante esta ejecución con tra don Rafael M. Saravia, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas, a cuyo efecto regulo los honorarios del Dr. Carlos Alberto Fosadas, en su doble carácter de apoderado y letrado de la parte actora, en la suma de \$ 7.246,80 m/n. (Arts. 17, 6 y 2 del Decreto Ley 107/G/56).— Notificar la presente por edictos conforme lo dispone el Art. 460 C.P.C.C.— Regístrese, notifíquese.— Antonio J. Gómez Augier"— Que de Ud. notificado. Salta, agosto 14 de 1959.
WALDEMAR A. SIMPSEN, Escribano Secretario.

e) 13 al 20-8-59.

Nº 4327 — NOTIFICACION DE SENTENCIA: Carlos Alberto Papi Juez de Paz Letrado Nº 1, en el juicio de Ejecución Prendaria — Saicha, José Domingo vs. Enrique Rando, Expte. Nº 2812/59, ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, 20 de julio de 1959.— Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro-pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Rufino Fernández apoderado y letrado de la parte actora en la cantidad de (\$ 874,10 m/n.) Ochocientos Setenta y Cuatro Pesos con Diez Centavos Moneda Nacional.— Arts. 2º, 6º y 17 del Decreto-Ley 107/G/56".— II) Cópiese, regístrese, repóngase y notifíquese por edictos".

Salta, 12 de Agosto de 1959.
MIGUEL ANGEL CASALE, Secretario.
e) 18 al 20-8-59.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 4290 — POSESORIO: El Sr. Juez Civil 3ª Nominación, cita por treinta días a intere-

ados en posesión treintañal deducida por Petrona y Julia Cardoso del inmueble ubicado en el partido de El Barrial, Departamento de San Carlos, de esta Provincia, catastrado bajo Nº 73, consistente en los siguientes lotes. a) dentro de los siguientes límites: Norte, lote 2 de Laurencio Aquino; Sud, lote 6, de Juana Aquino; Este, propiedad de Hermenegildo Ten y de Ramón Serrano; Oeste, camino de Cafayate a San Carlos; con superficie de 42.693 m2; b) Norte, lote 7 de Laurencio Aquino; Sud, camino; Este, Hermenegildo Ten; Oeste, camino de Cafayate a San Carlos; con superficie de 14.231 m2.

Salta, 5 de Agosto de 1959.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 10/8 al 23/8/59.

Nº 4262 — POSESORIO. — El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación doctor Adolfo D. Torino cita por veinte días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en "Las Arcas" y "Roescope", partido de Escoipe Dpto. de Chicoana, catastrado bajo partida Nº 179 con una extensión 29 hectáreas dos mil quinientos metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte y Oeste con terrenos de la Sucesión de Reyes Saldoval de Colque; Este con propiedad de Benjamín Dávalos y Sud con río de la Cuesta del Obispo, lo que el suscripto hace saber a sus efectos.

Salta, julio 31 de 1959
Agustin Escalada Yriondo
Secretario
e) 5.8 al 2/9/59

Nº 4261 — POSESORIO. — El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación doctor Adolfo D. Torino cita por veinte días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el Pueblo de Cafayate, calle Silverio Chavarria (antes Güemes) con una extensión de veinticinco metros novecientos noventa y ocho milímetros de frente por cuarenta y tres metros trescientos treinta milímetros de fondo, catastrado bajo partida Nº 2 y comprendido dentro de los siguientes límites: Norte calle Silverio Chavarria; Sud propiedad María Antonia Peñalva; Este propiedad Fortunato Vazquez y Oeste calle Mendoza, lo que el suscripto hace saber a sus efectos.

Salta, julio 31 de 1959.
Agustin Escalada Yriondo
Secretario
e) 5-8 al 2/9/59

Nº 4175 — POSESORIO. — Habiéndose presentado Roberto Chalup deduciendo posesión treintañal de un terreno ubicado en Angastaco, Departamento San Carlos de esta provincia, que limita al Norte, con propiedad de Julio Cardozo; sud, con propiedad de María Medina de Flores; Este con un callejón público; y Oeste con propiedad de María Guanica, con extensión de 4.669 metros cuadrados, Catastro Nº 872, el señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación, emplaza a todos los que se consideren con derechos en el inmueble para que comparezcan a estar a derecho, en el término de nueve días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de seguirse el juicio sin su intervención. Salta julio 21 de 1959. — WALDEMAR A. SIMPSEN escribano, Secretario. e) 22/7 al 19/8/59

Nº 4173 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado Nasario Sarapura y Victoria Sarapura de Vargas, deduciendo juicio de posesión treintañal sobre los inmuebles denominados "El Pedrón" e "Isla Tres Cruces", unidos entre sí ubicados en el departam. de Cafayate, catastro Nº 95, que tienen una superficie conjunta de 4.325 hectáreas, 8.795 metros cuadrados 65 decímetros cuadrados, con los límites siguientes: Naciente, estancia "Pampa Grande", de Carlos Indalecio Gómez; Norte, propiedades de sucesión Gerónimo Sajama, contornos de la Quebrada de los Azules y siendo la línea divisora entre la estancia El Pe-

drón y la propiedad de Ramón Esteve, una línea sinuosa comprendida dentro del mirador de la Quebrada de los Azules y el Abra denominada "De las Pircas"; Oeste, Río Calchaquí o Cafayate, y Sud, línea horizontal que partiendo al Oeste del río Calchaquí alcanza al Este, del Río de Martearena; el Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita y emplaza a todas las personas que se crean sobre el inmueble en cuestión, por el término de veinte días. Edictos en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".—

Salta, 23 de Junio de 1959.—
Dr. MANUEL MOGRO MORENO Secretario
e) 22/7 al 19/8/59

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 4335 — CONTRATO DE SOCIEDAD.
Los que suscriben, Eduardo Alfredo Clérico, argentino, casado, domiciliado en el Pasaje Calchaquí número sesenta y uno, Raúl Apolo Pérez, argentino, casado, domiciliado en la calle Veinte de Febrero número ochocientos sesenta y cuatro, Gladys Betty Cristóbal de Clérico, argentina, casada, domiciliada en el Pasaje Calchaquí número sesenta y uno y la señora Ana María Rodríguez de Pérez, argentina, casada, domiciliada en la calle Veinte de Febrero número ochocientos sesenta y cuatro, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven por este acto formalizar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que estará sujeto a las siguientes condiciones:

PRIMERA: La sociedad se denominará Clérico, Pérez y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle General Güemes ochocientos treinta y siete, donde tendrá el asiento de las operaciones comerciales. La duración de la sociedad será de diez años a partir del primero de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve, fecha a que se retrotraen todos los efectos de este contrato. Podrán los socios gerentes cambiar el domicilio de la sociedad cuando lo necesitare y podrán asimismo disponer del establecimiento de agencias y sucursales dentro y fuera del país, como también prorrogar la vigencia de este contrato por otro período igual, mayor o menor, lo que resolverán tres meses antes del vencimiento del mismo.

SEGUNDA: La sociedad tiene por objeto principal la explotación del comercio en materia de comisiones y consignaciones en general, distribuciones y representaciones comerciales. Podrán también emprender cualquier otro negocio lícito, sin limitaciones, de común acuerdo entre los socios gerentes.

TERCERA: El capital social se fija en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Trescientas cuotas capital de Mil Pesos cada una suscritas e integradas totalmente por todos los socios de la siguiente manera: a) El señor Eduardo Alfredo Clérico suscribe la cantidad de Ochenta y Cinco cuotas capital de Mil Pesos cada una o sea la suma de Ochenta y Cinco Mil Pesos Moneda Legal e integra la cantidad de Treinta y Tres Mil Seiscientos Nueve Pesos con Treinta Centavos en efectivo, según constancia del depósito efectuado en el Banco Provincial de Salta y el saldo de Cincuenta y Un Mil Trescientos Noventa Pesos con Setenta Centavos en mercaderías, créditos a cobrar, de acuerdo al inventario de aporte que se agrega a este contrato como parte del mismo; b) El señor Raúl Apolo Pérez suscribe la cantidad de Setenta Cuotas capital de Mil Pesos cada una o sea la suma de Setenta Mil Pesos Moneda Legal e integra la cantidad de Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos Pesos con Cuarenta y Ocho Centavos en efectivo según constancia del depósito efectuado en el Banco Provincial de Salta y el saldo de Sesenta y Seis Mil Quinientos Diecisiete Pesos con Cincuenta y Dos

Centavos en mercaderías, créditos a cobrar, de acuerdo al inventario de aporte que se agrega a este contrato como parte del mismo; c) La señora Gladys Betty Cristóbal de Clérico suscribe la cantidad de Ochenta cuotas capital de Mil Pesos cada una o sea la suma de Ochenta Mil Pesos Moneda Legal e integra la cantidad de Seis Mil Treinta y Ocho Pesos con Treinta y Dos Centavos en efectivo según constancia del depósito efectuado en el Banco Provincial de Salta y el saldo de Setenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Un Pesos con Sesenta y Ocho Centavos en mercaderías, muebles y útiles, de acuerdo al inventario de aporte que se agrega a este contrato como parte del mismo; d) La señora Ana María Rodríguez de Pérez suscribe la cantidad de Sesenta y Cinco cuotas capital de Mil Pesos cada una o sea la suma de Sesenta y Cinco Mil Pesos Moneda Legal e integra la cantidad de Nueve Mil Pesos en efectivo según constancia del depósito efectuado en el Banco Provincial de Salta y el saldo de Cincuenta y Seis Mil Pesos en rodados de acuerdo al inventario de aporte que se agrega a este contrato como parte del mismo, que al igual que los anteriores inventarios de aporte están debidamente certificados por Contador Público Nacional D. Antonio Gea.

CUARTA: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo exclusivamente de los señores socios Eduardo Alfredo Clérico y Raúl Apolo Pérez, quienes la ejercerán en forma conjunta, separada e indistintamente uno u otro y a tales efectos se les designa Gerentes.

QUINTA: Las funciones de los gerentes serán las de ejercer la representación de la sociedad; pagar, cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente las sumas de dinero provenientes del giro de los negocios; retirar fondos, títulos y valores, librar cheques sobre fondos ya depositados o que se depositen, girar en descubierto sobre cantidades autorizadas al efecto; firmar obligaciones bancarias o particulares; comprar y vender mercaderías a créditos o con pagarés; aceptar y dar exclusiones de venta o distribución total o parcial de cualquier clase de productos; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; comprar, vender o transferir toda clase de bienes muebles o inmuebles; aceptar y dar comisiones y representaciones; celebrar compromisos de sociedades con empresas ya establecidas o a establecerse; ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincial de Salta y demás instituciones bancarias oficiales y particulares o privadas, creadas o por crearse, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, caja de ahorro y en todas las secciones bancarias, extraer fondos, librar cheques, letras de cambio, pagarés, giros, endosarlos, cobrarlos, negociarlos; dar y recibir

bienes en arrendamiento por más o menos de diez años. Los gerentes no podrán emplear la firma social en actos extraños a la Sociedad.

SEXTA: Los socios gerentes estarán obligados a dedicar exclusivamente toda su atención y trabajo personal a los negocios y actividades de la Sociedad, quedándoles prohibida la explotación por cuenta propia o ajena de cualquier otro negocio o actividad que no fueran las citadas. Si alguno de los socios gerentes no cumpliera con lo estipulado podrá el socio gerente restante pedir el retiro de la sociedad del gerente que no cumpliera, en cuyo caso se de liquidarán los haberes correspondientes a su capital y reservas de acuerdo a lo que especifica el artículo diez.

SEPTIMA: Sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación que podrán efectuarse cuando lo crean conveniente a pedido de cualquiera de los socios gerentes, anualmente y al día treinta de junio de cada año se practicará un inventario y balance general que deberá ser aprobado por los socios gerentes

dentro de los quince días de confeccionado el mismo. Se entenderá por aprobado el balance anual si dentro de dicho plazo no hubiese reparos expreso por parte de alguno de los gerentes.

OCTAVA: Las utilidades líquidas y realizadas que arrojan los balances generales, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, será distribuida entre todos los socios en proporción al capital aportado por cada uno. De igual manera se procederá con las pérdidas, las que se transferirán a una cuenta especial. No podrán distribuirse utilidades sin previamente haberse enjugado todas las pérdidas.

NOVENA: La disolución de la sociedad antes del vencimiento del plazo estipulado en la cláusula primera únicamente podrá ser impuesta por la voluntad de los socios gerentes.

DECIMA: El socio que deseara plantear la disolución de la sociedad o en su defecto su retiro antes del vencimiento del contrato, deberá dar aviso a los socios gerentes con tres meses de anticipación a la fecha que fije para una u otra resolución. Si se produjera el retiro de alguno de los socios no gerentes, éste tendrá derecho a percibir el capital aportado a la sociedad, sus créditos personales y proporción en las reservas. De las cuotas capital vacantes se hará cargo con preferencia el socio cónyuge del saliente y se le abonará sus haberes en doce cuotas iguales y sin intereses y mensuales a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la cesión de cuotas. En caso de retiro de alguno de los socios gerentes, estará obligado el socio cónyuge del socio que se retira a ceder sus cuotas sociales al socio gerente que queda en la sociedad en la misma fecha del retiro del socio gerente, el pago de la cesión de cuotas será de la misma forma que para el pago de las cuotas del socio no gerente. El socio gerente que queda en la sociedad ejercerá las funciones de gerentes que especifica el artículo cuarto.

UNDECIMA: En caso de muerte e incapacidad de uno de los socios, la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido, hasta el vencimiento de este contrato, debiendo los derecho habientes unificar su representación a este efecto dentro de los treinta días posteriores al fallecimiento. Podrán los herederos representados ser gerentes siempre que mediare consentimiento expreso del gerente superstite.

DUODECIMA: Toda divergencia que se suscitare entre los socios gerentes que verse sobre la interpretación o aplicación de este contrato, será dirimida por amigables componedores designados uno por cada gerente, y para el caso de que aquellos no concordaran en sus opiniones, la cuestión del debate, en grado de apelación y en última instancia, se someterá a la decisión de un árbitro único nombrado por los amigables componedores quienes harán este nombramiento antes de deliberar sobre las cuestiones que se les sometan. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.

e) 19-8-59.

TRANSFORMACION DE SOCIEDAD

Nº 4333 — TRANSFORMACION DE SOCIEDAD.— Se hace saber por el término de cinco días, que la sociedad de hecho denominada "Colnago y Ceroni", se transformará en Sociedad de Responsabilidad Limitada y girará bajo la denominación social de "Colnago y Ceroni", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con un capital de Doscientos Setenta Mil Pesos y con domicilio en esta ciudad en la calle España Nº 1625. Oposiciones Julio Raúl Mendía, Escribano. Alberdi 53. Of. 4, 1er Piso.
e) 18 al 24-8-59.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 4325 — CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION PARCIAL DEL CONTRATO SOCIAL.—

A los efectos prescriptos por la Ley 11.645 se hace saber que por escritura Nº 320 de fecha 4 del corriente doña María Remedios Egea de Salazar ha transferido las 100 cuotas sociales de \$ 1.000.— cada una que tenía en la sociedad denominada "Farmacia Sarmiento S. R. L." antes "Kolton y Salazar S. R. L." a favor del otro socio don Benedykt Kolton y de don Abraham Katz a razón de 60 cuotas para el primero y 40 cuotas para el último, por lo que la sociedad continuará con su giro y estará en lo sucesivo compuesta por los señores Kolton y Katz, sustituyendo el Sr. Katz a la sociedad saliente Sra. de Salazar en sus obligaciones profesionales con el establecimiento que constan en el contrato social.

SALTA, Agosto 12 de 1959.

Francisco Cabrera — Escribano Público.

Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria — Del Juzg. 1ra. Nom. Civ. y Com.

e) 14 al 21/8/59

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 4292 — EDICTO.— TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO.

El Escribano César V. O' Farrell, hace saber por el término de ley que la "Compagnie Productrice Des Borates S. A." (Compañía Productora de Boratos S. A.), antes: "Compagnie Internationale des Borax", transfirió a la Sociedad: "Boroquímica Limited", todos los bienes, derechos, concesiones, opciones, productos, activo y pasivo sin limitación alguna, con Oficina en la calle Charcas 684. Reclamamos en mi Oficina calle Biné, Mitre 430, Escritorio 352, de la Capital Federal.

CESAR V. O' FARRELL, Escribano.

e) 10 al 31/8/59.

Nº 4204 — A los efectos de la ley 11.867, notificase a los interesados que entre los señores Juan Paggiaro y Juan Franco Causin, se ha efectuado la compra del negocio, situado en calle Mitre 55, local 27, Pasaje La Continental. Por oposiciones dirigirse a Leguizamón 1364. — Salta, 27 de julio de 1959.

e) 28-7 al 8-9-59

SECCION AVISOS ASAMBLEAS

Nº 4338 — CLUB DE GIMNASIA Y TIRO CONVOCATORIA

SALTA, Agosto 29 de 1959.

Estimado consocio:

Tengo el agrado de comunicar a Ud. que la H. Comisión Directiva del Club de Gimnasia y Tiro en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 8º del Estatuto, ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día domingo 30 de agosto en curso a horas 10, en nuestra sede social, calle Vicente López Nº 670, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior;
- 2º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario;
- 3º) Modificación de los Artículos: 1º) inc. c), 7º, 8º, 9º, 13º, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 34, 47, 57, 65, y 84 del Estatuto.

El Secretario

e) 19/8/59.

Nº 4277 — LURACATAO S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Luracatao, Agrícola y Ganadera, Sociedad Anónima" a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en esta ciudad de Salta,

calle Zuviria 377, el día 1º de Septiembre del año en curso, a horas 10 y 30 para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) — Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganacias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el treinta y uno de Agosto de 1958.
- 2º) — Remuneración del Directorio y Síndico
- 3º) — Elección del Síndico titular y Síndico Suplente.

4º) — Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

NOTA: Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar las acciones o certificados en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación.

EL DIRECTORIO
e) 6 al 27-8-59

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLE-

TIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1959

Estado General del Banco Provincial de Salta practicado al día

Nº 4287

30 de Junio de 1959

ACTIVO		PASIVO	
	m\$.n.		m\$.n.
DISPONIBILIDADES	212.672.058.95	OBLIGACIONES EN EL PAIS	377.462.905.59
Efectivo	91.793.044.26	Depósitos	377.462.905.59
En Bancos y Corresponsales	120.879.014.69	OTRAS CUENTAS DEL PASIVO	4.512.729.87
VALORES MOBILIARIOS	14.992.409.93	PROVISIONES ESPECIALES	640.638.75
Del Gobierno Nacional	10.265.523.75	Valores Mobiliarios	550.000.—
De Gobiernos Provinciales y Municip.	4.597.281.18	Préstamos	43.438.75
Otros	129.600.—	Diversas	47.200.—
PRESTAMOS	171.463.886.66	CAPITAL Y RESERVAS	18.287.120.55
Adelantos en Cuentas Corrientes	27.142.573.88	Capital Integrado	17.080.453.64
Documentos Descontados	85.372.969.03	Reserva Legal	806.667.21
Letras y Giros Comprados	18.539.971.88	Otras Reservas	400.000.—
Prendarios	23.697.588.65	CUENTAS DE RESULTADOS	2.253.144.70
Hipotecarios	51.220.—		
Cuentas Corrientes Oficiales	1.249.655.16		
En Gestión y Mora	12.526.981.20		
Con arreglos	2.837.926.86		
BIENES DE USO PROPIO	2.894.370.06		
Inmuebles	1.293.867.09		
Muebles, Instalaciones, Máquinas, etc.	1.600.502.97		
BIENES DIVERSOS	445.486.46		
Inmuebles	445.486.46		
OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO	683.327.70		
SUMAS IGUALES	403.156.539.76	SUMAS IGUALES	403.156.539.76

Cuadro Demostrativo de "Ganancias y Pérdidas"

DEBE		HABER	
	m\$.n.		m\$.n.
INTERESES	3.813.96	INTERESES	6.781.315.
Por otras obligaciones	3.813.96	Por Préstamos	6.605.747.
COMISIONES	43.509.25	Por Renta de Valores Mobiliarios	175.568.
Diversas	43.509.25	COMISIONES	2.972.036.
GASTOS GENERALES	7.501.762.04	Diversas	2.972.036.
Sueldos	4.795.343.48	DIVERSAS UTILIDADES ORDINARIAS	19.111.
Adicionales	883.997.64	OTRAS UTILIDADES	30.027.
Aportes Patronales	715.750.57		
Otros Gastos	1.106.670.35		
OTRAS PERDIDAS	261.32		
UTILIDAD AL 30 DE JUNIO DE 1959	2.253.144.70		
SUMAS IGUALES	9.802.491.27	SUMAS IGUALES	9.802.491.27

ERNESTO G. VALDEZ
Contador General

MIGUEL ANGEL ARIAS
Gerente General